

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA**

**N° 42-2020**

1  
2  
3 Sesión ordinaria virtual celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las  
4 dieciocho horas del veinticuatro de noviembre del dos mil veinte. Asisten las  
5 señoras y los señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio  
6 quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso  
7 Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia  
8 Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabi Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las  
9 señoras y señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses  
10 Valverde, Vera Bejarano Rojas, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro,  
11 Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y  
12 Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios  
13 y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del  
14 distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito  
15 El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles  
16 Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí  
17 Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena  
18 Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto  
19 Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin  
20 Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y  
21 Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos  
22 y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde  
23 y Hellen Castro Navarro. Se encuentran en la sesión virtual el señor Alcalde  
24 Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Alvarado Martínez, el  
25 vicecalde Víctor Carballo Zeuli, la Secretaria del Concejo Guisella Zúñiga  
26 Hernández y la asesora legal Silvia Navarro Gómez. -----

27 -----  
28 -----  
29 -----  
30 -----

N° 42-2020

1 **ARTÍCULO 1°. –APROBACIÓN DEL ACTA N° 40-2020. -----**

2 El regidor Brenes Figueroa realiza unas aclaraciones en el acta, indicando que  
3 en la página 35, en la intervención de Doña Laura Fernández se indicó por error  
4 400.000, y es 456.000, y luego la palabra correcta es adicionales y dice  
5 quincenales. - El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 40-2020;  
6 suficiente discutido; se somete a votación el acta N° 40-2020; **se acuerda por**  
7 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**  
8 **Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa,**  
9 **Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar el**  
10 **acta 40-2020. -----**

11 **ARTÍCULO 2°. -JURAMENTACIONES. -----**

12 El presidente procede a realizar el acto de juramentación de los señores  
13 **Jennifer Calvo Ramírez cédula 304010964, Iván Adolfo Piedra Aguilar**  
14 **cédula 304080857, Vilma Victoria Méndez Pereira cédula 303210017,**  
15 **Greivin Raúl Campos Quesada cédula 303780410 y Magaly Linneth Pérez**  
16 **Brenes cédula 303940771, como miembros de la junta de Educación del**  
17 **Jardín de niños Carlos j. Peralta, para el periodo de ley correspondiente**  
18 **del 29 de noviembre del 2020 al 28 de noviembre del 2023.** Notifíquese este  
19 acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Rita María Vega Céspedes  
20 Directora del Jardín de Niños Carlos J. Peralta al correo  
21 [jn.carlosjperalta@mep.go.cr](mailto:jn.carlosjperalta@mep.go.cr), al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del  
22 Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic.  
23 Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

24 **ARTÍCULO 3°. –CRITERIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA**  
25 **REPÚBLICA SOBRE CONSULTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE**  
26 **CARTAGO SI LOS SÍNDICOS TIENEN DERECHO A VOZ EN TODAS LAS**  
27 **DELIBERACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. -----**

28 El presidente solicita una alteración del orden del día para conocer el criterio de  
29 la Procuraduría General de la República, somete a discusión, suficientemente  
30 discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

N° 42-2020

1 **afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes**  
2 **Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya,**  
3 **Viquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar la alteración del orden del día.**

4 Se conoce oficio C-455-2020 de fecha 18 de noviembre del 2020, suscrito por  
5 Jorge Andrés Oviedo Álvarez Procurador Adjunto, Procuraduría General de la  
6 República, y que dice: *“...Con la aprobación del señor Procurador General de*  
7 *la República doy respuesta a su oficio SGC-MEM-1469-2020 de 28 de octubre*  
8 *de 2020. En el oficio SGC-MEM-1469-2020 de 28 de octubre de 2020, se nos*  
9 *comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Cartago N.º 11 del acta 27-2020*  
10 *de 8 de setiembre de 2020 mediante el cual se decidió consultar a este Órgano*  
11 *Superior Consultivo sobre si los síndicos tienen derecho a voz para referirse,*  
12 *en las deliberaciones del Concejo Municipal, a los asuntos concernientes a su*  
13 *distrito o bien, si por su condición de cargos electos popularmente, pueden*  
14 *referirse a otros asuntos atinentes, en general, al cantón. El Concejo Municipal*  
15 *consultante aporta, como lo exige el artículo 4 de la Ley Orgánica de la*  
16 *Procuraduría General de la República, el criterio de la Asesoría Jurídica, oficio*  
17 *AJ-OF-96-2020 de 20 de octubre de 2020, el cual concluye que,*  
18 *constitucionalmente, los síndicos tienen derecho a voz en temas y asuntos*  
19 *propios del distrito que representan. No obstante lo anterior, cuando el tema o*  
20 *asunto discutido y analizado en el seno del Concejo Municipal incida por la*  
21 *naturaleza del asunto en todos los distritos del cantón, en estos supuestos, los*  
22 *síndicos tienen derecho a voz en el seno del Concejo Municipal respectivo para*  
23 *referirse al tema. En ningún caso, los síndicos tienen derecho a voto. Con el*  
24 *objeto de atender la consulta planteada, se ha estimado oportuno hacer las*  
25 *siguientes consideraciones. A. LOS SINDICOS TIENEN DERECHO A VOZ EN*  
26 *TODAS LAS DELIBERACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. La figura*  
27 *jurídica del Síndico fue incorporada, por vez primera en nuestra historia*  
28 *constitucional, con la Constitución de 1917, ley fundamental que tuvo una breve*  
29 *vida, la cual, sin embargo, le asignó la función de representar al distrito ante la*  
30 *correspondiente municipalidad. (Ver: BATALLA RIVERA, ELVIRA. CONCEJOS*

1 DE DISTRITO Y SINDICOS. Disponible en :  
2 file:///C:/Users/Jorge.OA/Downloads/15844Texto%20del%20art%C3%ADculo-  
3 30556-1-10-20140910%20(1).pdf) La figura del Síndico, que no estuvo  
4 presente en la Constitución de 1871 - puesta en vigencia por la Ley N.º 7 de  
5 21 de abril de 1917 - fue, sin embargo, retomada por la Constitución de 1949  
6 en lo que ahora es el primer párrafo del artículo 172 que, a la sazón, establece:  
7 “ARTÍCULO 172.- Cada distrito estará representado ante la municipalidad por  
8 un síndico propietario y un suplente con voz pero sin voto.” Al tenor del numeral  
9 172, es claro que el síndico tiene la función de representar al distrito por el cual  
10 ha resultado electo, ante la correspondiente Municipalidad. Para eso el síndico  
11 tiene una facultad constitucional de tener voz aunque no voto en las  
12 deliberaciones del respectivo Concejo Municipal. En todo caso, importa advertir  
13 que la figura del Síndico como parte del gobierno municipal no es endógena en  
14 el Derecho Constitucional costarricense. Es una figura más bien receptada,  
15 como muchos otros institutos en nuestro Derecho, de la tradición jurídica del  
16 Derecho Romano. Se sabe que la figura del Síndico es propia de la tradición  
17 jurídica romana del Derecho Continental y que su función histórica ha sido  
18 precisamente velar por los intereses de los munícipes. (Ver: GUIA PRÁCTICA  
19 DEL SINDICO. COORDINACION ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO  
20 DE LOS MUNICIPIOS. Gobierno Estatal de San Luis Potosí, México,  
21 Noviembre, 2010) Debe insistirse, pues, el síndico tiene la función de  
22 representar al distrito por el cual ha resultado electo, ante la correspondiente  
23 Municipalidad. Corolario de lo anterior, los distritos son representados por su  
24 síndico ante la respectiva Municipalidad. De seguido, importa decir que, de  
25 acuerdo con el artículo 168 constitucional, los distritos son las divisiones  
26 administrativas de un cantón, cuyo gobierno local, a su vez, corresponde a una  
27 sola municipalidad. En nuestro Derecho constitucional, la municipalidad es la  
28 única expresión de descentralización territorial, así la Constitución dispone que  
29 el territorio nacional se debe dividir en cantones, y que se constituya una  
30 municipalidad para cada uno de ellos. (Ver sentencia de la Sala Constitucional

N° 42-2020

1 N.° 6000-1994 de las 9:39 horas del 14 de octubre de 1994) Luego, se  
2 comprende que corresponde a la Municipalidad de cada cantón, gestionar y  
3 administrar los intereses locales de todos los distritos que componen a ese  
4 cantón, sin perjuicio de que, en casos calificados y al tenor de la segunda  
5 parte del artículo 172 constitucional, se puedan crear concejos municipales de  
6 distrito, los cuales, en todo caso, deben ser entendidos como órganos  
7 desconcentrados de las municipalidades con personalidad jurídica instrumental  
8 pero únicamente para el manejo y ejecución de los recursos asignados para el  
9 cumplimiento de las tareas y competencias distritales propias que hayan  
10 delegadas por la respectiva Municipalidad en su acuerdo de creación. (Ver  
11 dictamen C-332-2020 de 21 de agosto de 2020) Ahora bien, es claro que las  
12 políticas y decisiones de los gobiernos locales deben procurar la satisfacción  
13 del interés público; entendido éste como la expresión de los intereses  
14 individuales coincidentes de los administrados – artículo 113 de la Ley General  
15 de la Administración Pública - lo cual implica, en su dimensión local, que en  
16 las decisiones y acuerdos municipales se deban , entonces, considerarse y  
17 ponderarse los intereses comunes de los munícipes, tomando en cuenta a  
18 todos los distritos del respectivo cantón. Luego, la figura creada por el numeral  
19 172 constitucional, sea el Síndico, tiene la función de representar los intereses  
20 de su distrito en las deliberaciones del Concejo Municipal para procurar que  
21 éstos sean, efectivamente, considerados y ponderados en los acuerdos de  
22 dicho órgano deliberante. Es decir, que la función del Síndico distrital es, como  
23 lo ha dicho el dictamen C-174-2007 de 1 de junio de 2007, colaborar con el  
24 Concejo Municipal mediante el ejercicio de su derecho de voz en las  
25 deliberaciones de ese órgano deliberante. Cabe, entonces, definir al Síndico  
26 como un órgano de colaboración, cuya función principal, es la de determinar  
27 las necesidades de su distrito para que, por medio de su derecho a voz, se  
28 intente influir en las deliberaciones y decisiones del Concejo Municipal para que  
29 dichas necesidades sean satisfechas. Se transcribe, en lo que interesa, el  
30 dictamen C-174-2007: “Son simples órganos de colaboración, cuya principal

N° 42-2020

1 *función es la de determinar las necesidades de la jurisdicción, para que, por*  
2 *medio de la iniciativa del síndico, se intente incluir dentro del presupuesto*  
3 *ordinario de la Municipalidad, el soporte económico necesario para*  
4 *satisfacerla.” Ahora bien, aunque es claro que los síndicos, en su ejercicio de*  
5 *su derecho a voz en las deliberaciones del respectivo Concejo Municipal, están*  
6 *sometidos, lo mismo que los regidores, a las regulaciones y limitaciones,*  
7 *particularmente con la duración y frecuencia de sus participaciones, previstas*  
8 *en el reglamento que el Concejo Municipal apruebe y promulgue para regular*  
9 *su propio funcionamiento - Artículos 13.c, 41 y 50 del Código Municipal -, lo*  
10 *cierto es que los síndicos tienen derecho a participar con voz – pero sin voto –*  
11 *en todos los asuntos en que estime conveniente hacerlo para ejercer su función*  
12 *de representar los intereses distritales. Nuevamente, se indica que la función*  
13 *del Síndico es colaborar con el gobierno municipal en sus decisiones al tratar*  
14 *de hacer valer los intereses distritales en cualquiera decisión o acuerdo que*  
15 *esté en discusión en el Concejo Municipal, independientemente de si los*  
16 *asuntos a tratar estén o no estrictamente relacionados con su distrito. En todo*  
17 *caso, debe apuntarse que no existe una norma legal que limite la participación*  
18 *de los síndicos a los asuntos que estrictamente conciernan a su distrito.*  
19 *Tampoco existe norma que autorice al Presidente del Concejo Municipal –*  
20 *órgano encargado de conceder la palabra y de dirigir las deliberaciones – a*  
21 *exigir al síndico a utilizar la palabra en los asuntos que estrictamente se refieran*  
22 *a su respectivo distrito. B. CONCLUSIÓN: Con fundamento en lo expuesto, se*  
23 *concluye que aunque es claro que los síndicos, en su ejercicio de su derecho a*  
24 *voz en las deliberaciones del respectivo Concejo Municipal, están sometidos,*  
25 *lo mismo que los regidores, a las regulaciones y limitaciones, particularmente*  
26 *con la duración y frecuencia de sus participaciones, previstas en el reglamento*  
27 *que el Concejo Municipal apruebe y promulgue para regular su propio*  
28 *funcionamiento - Artículos 13.c, 41 y 50 del Código Municipal -, lo cierto es que*  
29 *los síndicos tienen derecho a participar con voz – pero sin voto – en todos los*  
30 *asuntos en que estime conveniente hacerlo para ejercer su función de*

N° 42-2020

1 *representar los intereses distritales. Se indica, al respecto, que la función del*  
2 *Síndico es colaborar con el gobierno municipal en sus decisiones al tratar de*  
3 *hacer valer los intereses distritales en cualquiera decisión o acuerdo que esté*  
4 *en discusión en el Concejo Municipal, independientemente de si los asuntos a*  
5 *tratar estén o no estrictamente relacionados con su distrito...”. – El Presidente*  
6 municipal indica: esta presidencia recibe con alegría y celebra lo indicado en  
7 dicho dictamen, siempre ha sido interés de esta presidencia la participación de  
8 cada uno de los miembros del Concejo municipal, fe de ello es la votación  
9 afirmativa en la pasada sesión número 27-2020 del 8 de septiembre de este  
10 año, con el fin de solicitar a la Procuraduría general de la república el criterio al  
11 respecto; sin embargo, la presidencia en diferentes ocasiones se ha pegado al  
12 criterio de la asesora legal del Concejo municipal la señora Shirley Sánchez  
13 Garita, enviado vía correo electrónico el 20 de agosto del 2020 sobre el  
14 otorgamiento de la palabra a los síndicos, mismo que la secretaría remite a los  
15 miembros del Concejo el viernes 21 de agosto del año en curso. Recalcar que  
16 este dictamen merece ser memorable en esta municipalidad, puesto que en el  
17 pasado Concejo municipal el uso de la palabra nunca fue otorgada a los  
18 síndicos y a las sindicadas. – El síndico José Campos indica: haciendo eco de sus  
19 palabras, en particular como síndico suplente del Concejo de distrito San  
20 Nicolás y como representante de los síndicos de la fracción del partido Alianza  
21 Demócrata Cristiana, considero que esta es una muestra más del apego que  
22 ha tenido ese Concejo y principalmente la administración municipal en relación  
23 al cumplimiento de la ley, de todos los alcances relacionados ha dicho al  
24 derecho de voz que hemos tenido desde el principio de la administración los  
25 síndicos que conformamos el Concejo municipal del cantón central de Cartago.  
26 Es importante recordar que la administración pasada –y lo digo con Fe de  
27 coincidencia porque yo fui partícipe de alguna de las sesiones en el Concejo  
28 municipal anterior- como ciudadano del cantón central nunca logré ver que  
29 ningún síndico pudiera tener derecho a voz en las sesiones que puede  
30 compartir con algún momento, inclusive muchos de ellos prácticamente

N° 42-2020

1 dedicaban su tiempo a cosas que no tenían ninguna relación con sesiones del  
2 Concejo y prácticamente, desde el primero de mayo se les negó la palabra a  
3 los síndicos representantes de cada uno de los distritos del cantón central de  
4 Cartago. Hasta el momento en que se nos hizo de conocimiento oficios  
5 relacionados a la limitación que teníamos de poder ejercer nuestro derecho a  
6 voz en el Concejo, el cual fue respetado y tuvimos el derecho de poder dialogar,  
7 conversar y tratar los temas que están relacionados directamente a cada uno  
8 de los distritos que representamos. Posteriormente, el Concejo de distrito  
9 aprobó hacer la consulta a la Procuraduría general de la república y hoy con  
10 alegría, pues en lo particular recibo -dice que varios compañeros también los  
11 síndicos reciben con gran agrado- esa posibilidad ahora sí debidamente claro  
12 y de acuerdo a lo que el documento, ya se nos compartió, ya tenemos ese  
13 derecho el cual como recalco, siempre ha sido sólo que ahora ya tenemos  
14 mayor libertad y mayor amplitud de acuerdo al debido proceso de poder ser  
15 parte en nuestro derecho de compartir nuestras opiniones, de cada uno de los  
16 temas que se van a debatir en este Concejo municipal. De mi parte, agradecer  
17 la gestión que se hizo por parte del Concejo municipal para hoy tener claro y  
18 recalcar el agradecimiento también a la administración en el Concejo porque  
19 ahora sí como siempre se ha hecho respetando el marco jurídico, podemos  
20 seguir avanzando de la mejor manera. - La sindica Helen Castro indica:  
21 agradecer mucho a los compañeros regidores por habernos apoyado a  
22 nosotros con mociones y al llegar a este margen esta solicitud de aclaración de  
23 los síndicos. Realmente para nosotros es satisfactorio, ya que anteriormente  
24 también se nos decía eso mismo de que no teníamos derecho a ser  
25 intervenciones, a no ser que fuera de nuestro distrito. Realmente satisfecha  
26 agradezco nuevamente a todos por haber colaborado que se pudo hacer ese  
27 cambio y que todos tengamos intervenciones, ya que como les decía en alguna  
28 intervención ya que hay temas que todos nos interesa. Por ejemplo, cuando se  
29 hablaba del polideportivo todos lo integramos, todos los integrantes y tenemos  
30 derecho a opinar. Me alegra montones, nuevamente gracias y espero que nos



N° 42-2020

1 sigan apoyando, los síndicos con tantos proyectos que vienen en camino. – La  
2 síndica Cecilia Sandy indica: muy agradecida con esta administración. Siempre  
3 lo he dicho, es una nueva administración la cual está haciendo las cosas muy  
4 bien. Le agradezco mucho a todos los regidores que nos apoyaron igual que  
5 los compañeros, me siento muy feliz de pertenecer a este Concejo y de que  
6 nos den la oportunidad de expresarnos porque como dice la compañera, son  
7 proyectos que a todos nos interesan, son trabajos que podemos hacer en  
8 equipo. Entonces muy agradecida con esa oportunidad. - El regidor Víquez  
9 Sánchez indica: me alegra que les alegre. Yo creo que hay cosas que son  
10 evidentes y que constan en las actas aquí la posición de la Procuraduría general  
11 de la república, está obligando a cambiar radicalmente la posición que se venía  
12 siguiendo y nosotros, conjunto de regidores y síndicos presentamos un oficio,  
13 una solicitud a la presidencia para que se permitiera la participación de los  
14 síndicos y la respuesta fue siempre que no se podía; amparados según se ha  
15 dicho en un criterio de una ex asesora legal, por eso también promovemos una  
16 moción para hacer la consulta a la Procuraduría y a mí me alegra  
17 profundamente que la Procuraduría puso los puntos sobre las ies, diciendo  
18 como siempre los sostuvimos nosotros, criterio contrario al de otras personas  
19 en este Concejo municipal siempre sostuvimos que los síndicos tienen derecho  
20 a voz en cualquier tema, no sólo en los temas propios de cada distrito. En esa  
21 línea yo quisiera decir también que vamos a proponer de una vez para que el  
22 asunto no quede en el aire simplemente y que no queda la interpretación de  
23 nadie, vamos a proponer de una vez una moción para que se modifica el  
24 reglamento del Concejo municipal, que no ha sido publicado por segunda vez,  
25 de manera tal que se consagra el derecho de los síndicos para que puedan  
26 tener intervención, porque en el reglamento en el artículo 27 del reglamento  
27 que se está mandando a publicación por segunda vez, expresamente se limita  
28 esa participación de los síndicos. Entonces, voy a dar lectura a la moción y  
29 solicitaría que se discuta porque pareciera que es el tema oportuno o que si no  
30 que se iba a decir, no se va a discutir en este momento que se suspenda la

N° 42-2020

1 publicación del reglamento para efectos de que se pueda revisar  
2 detenidamente esta disposición del artículo 29 de los considerandos que hemos  
3 tomado en cuenta y procede a darle lectura a la moción, que la función es  
4 absolutamente claro, contundente que eso es así según el criterio de la  
5 Procuraduría que resulta vinculante, al haberse hecho la consulta formal está  
6 en proceso de segunda publicación el reglamento en su publicación ya que hay  
7 un cambio de criterio de partir de ahora, sobre participación en los síndicos en  
8 las discusiones, lo que proponemos es que se modifique el reglamento, ahora  
9 que estamos a tiempo de hacerlo, se incorpore la disposición de la Procuraduría  
10 y podemos normalizar la participación de los síndicos en un instrumento formal  
11 que es el que guía la actividad del Concejo municipal. - El regidor David Mita  
12 indica: me siento muy feliz de la respuesta de la Procuraduría porque fue una  
13 lucha que tuvimos, afortunadamente el abogado del estado demuestra la duda  
14 que teníamos; incluso sentí que fue una necesidad porque en la sesión del 8 de  
15 agosto, yo presenté a este Concejo municipal un dictamen, donde decía  
16 prácticamente lo que está respondiendo esta institución; es muy lamentable  
17 que existan abogados que cobren tantísima plata para que asesoren tan mal,  
18 dinero que sale del bolsillo de los impuestos de los cartagineses, pero es  
19 rescatable que a pesar de mis intervenciones, a pesar de que insistiera  
20 sesiones reiteradas veces el derecho que le asiste a los síndicos, hoy se logra  
21 es estimable que el presidente del Concejo no lo sepa todo y hoy no será la  
22 primera vez que ocupemos una asesoría externa para aclarar un tema tan  
23 importante. Yo como representante del partido unidad social cristiana me siento  
24 muy orgulloso porque en este Concejo municipal se va a respetar el libre debate  
25 y esto es un triunfo para la democracia. - La síndica Evelyn Ledezma indica: si  
26 bien es cierto yo también me encuentro satisfecha y ya sabemos cuál iba a ser  
27 la respuesta que iba a enviar la Procuraduría -eso era obvio, crónico en una  
28 muerte anunciada- sí me molesta y quiero que también a la moción que  
29 presenta el compañero don Alfonso se toma en cuenta el aspecto del tiempo  
30 de respuesta que tuvo la secretaría de la administración o las personas a

N° 42-2020

1 quienes les tocaba el envío, de hacer el envío de la consulta porque quedó en  
2 actas que se dispensó el comisión, tuvo la firmeza desde el 8 de septiembre.  
3 Entonces, uno esperaría que bueno por el tema del trabajo una semana o dos  
4 semanas después se haga la solicitud, pero en este caso estamos hablando  
5 que tomaron un mes y 20 días para hacer la consulta porque cuando la  
6 Procuraduría responde en la nota que la fecha del envío fue 28 de octubre;  
7 entonces, pensándolo así son varios aspectos los que se me vienen a la mente  
8 o la administración para ejecutar los acuerdos del Concejo tiene un tiempo de  
9 retraso de Mes y resto o algo pasó ahí de camino. Ya era un acuerdo que ya  
10 estaba tomado, por qué no se envió en el momento que no se tuvo que enviar  
11 si un acuerdo al Concejo, todos tienen exactamente la misma importancia y  
12 nosotros como distritos estamos hablando que eran 11 distritos los que nos  
13 estamos viendo perjudicados, no era una inquietud dieron beneficio para una  
14 persona estamos hablando que era 11 representantes de 11 distritos  
15 propietarios más suplentes. Entonces, en ese aspecto me preocupa bastante  
16 por un lado y por otro lado pues uno diría la Procuraduría tiene mucho trabajo  
17 atienden a todas las instituciones autónomas y semiautónomas de este país,  
18 también atiende y las consultas de los ciudadanos y ellos duraron una semana  
19 en responder; entonces, una institución tan grande como ellos tiene un tiempo  
20 de respuesta en una semana, yo no puedo no me cabe en la cabeza cómo es  
21 que la municipalidad duro mes y 20 días para gestión resulta para enviar una  
22 carta a la Procuraduría para que no se metiera en ese dictamen y aquí surgen  
23 muchas cosas, surgen muchas interrogantes había que esperar pero por mes  
24 y 20 días se nos violentaron los derechos por mes y 20 días se tuvo una  
25 audiencia con el comité de deportes en donde no pudimos participar, se han  
26 visto temas de indigentes, infinidad de temas hasta de presupuesto donde  
27 nosotros no pudimos aportar ni consultar. Entonces, en ese aspecto sí me  
28 gustaría que queden actas que una solicitud de este Concejo tuvo un tiempo  
29 de respuesta de ejecutar, enviar una carta de un mes y 20 días. Espero que el  
30 resto de los acuerdos que tome ese Concejo no tengan el mismo tiempo de

N° 42-2020

1 respuesta o si más bien por el contrario por un tema político cierto, esa cuenta  
2 si tiene un mejor tiempo de respuesta y éste que obviamente no era prioritario  
3 para la administración o para la secretaría del Concejo tuvo ese tiempo de  
4 respuesta; entonces, ojalá que la moción que está presentando don Alfonso  
5 sea aprobada pero tenga un tiempo de respuesta diferente y no tengamos que  
6 esperar nuevamente.- La regidora Beleida Madriz indica: para mí es de gran  
7 alegría escuchar esta noticia que nos da la Procuraduría de saber -como ya  
8 antes lo pensábamos- que los compañeros síndicos eran parte de este  
9 Concejo, sí como lo hice la compañera Evelyn se dejaron de hacer y escuchar  
10 muchas participaciones de ustedes síndicos que eran participaciones valiosas,  
11 pero yo como su jefa de fracción del partido Liberación Nacional me complace  
12 saber esta noticia, yo les felicito y felicito este Concejo por los grandes avances  
13 que estamos teniendo, esto es un gran avance. Cuando las personas pueden  
14 aportar y aportar y sugerir cosas a las necesidades de los que tenemos;  
15 también como persona quiero decir compañeros, que cada vez que ustedes se  
16 les negaba la palabra como o me lo dijo a mí el presidente don Marco un día,  
17 no es que yo quiera está bien eso era algo que estaba establecido, pero yo  
18 como persona sentía mucha tristeza porque eso sentía yo que era  
19 discriminación a una persona y mi formación no es discriminar a nadie, mi  
20 formación es al contrario de escuchar muchas partes, de hacer un buen debate  
21 y de ahí sale soluciones buenas. Muy contenta realmente por esta noticia,  
22 nosotros somos parte de este Concejo. Vuelvo y aclaro no éramos parte nunca  
23 había estado un Concejo, pero dichosamente celebró con todos ustedes que  
24 hoy seamos partícipes de esta buena noticia, en donde ya no se va a discriminar  
25 a nadie, en donde todos vamos a tener participación, no tienen voto pero si  
26 tiene la forma de expresar aquellas cosas que ustedes de las necesidades que  
27 tengan en sus comunidades al igual que en el cantón central, también está  
28 ahorita recordando que los compañeros síndicos se les había ofrecido en algún  
29 momento se había sugerido que ellos pudieran expresar cada cierto tiempo las  
30 necesidades de su distrito, vean que ni siquiera lo hemos hecho porque no se

N° 42-2020

1 les ha dado la oportunidad de que ellos puedan decir cuáles son las  
2 necesidades que tenemos en el distrito. Por eso yo digo que retomemos este  
3 tema, también es momento que estamos hablando de los síndicos y  
4 compañeros también tenemos que recordar que se les había dicho a ellos que  
5 se les iba a dar participación para que ellos aportaron sus necesidades. - El  
6 regidor Arce Moya indica: igual que usted yo celebro este pronunciamiento de  
7 la Procuraduría, en algún momento de la vida fui síndico y tuve esa limitación  
8 de participación porque siempre la municipalidad de Cartago ha existido ese  
9 criterio de que los síndicos tenían sólo vos para tratar los temas del distrito; no  
10 obstante, yo quiero decirle a usted que oyendo los compañeros anteriormente,  
11 a veces qué difícil es celebrar algo bueno, siempre tenemos que achacar y ser  
12 críticos, achacar, juzgar y efectivamente yo quiero decirle a los síndicos del  
13 cantón central de Cartago, que sus derechos de hablar, de emitir su voz en este  
14 Concejo municipal fueron violentados y efectivamente fueron violentados por  
15 un criterio de la ex asesora de este concejo y si Shirley Sánchez Garita quién  
16 emitió una recomendación, quién emitió un documento donde decía que  
17 ustedes no lo podían hacer; entonces, no vengán a decir que ni siquiera la  
18 administración municipal porque se haya atrasado en emitir una consulta a la  
19 Procuraduría o porque el señor presidente municipal no les daba la palabra se  
20 vieron violentado sus derechos, jamás el único derecho que ha sido violentado  
21 y se respalda es en un criterio de la ex asesora de este Concejo municipal que  
22 de una u otra manera emitió algunos criterios que el tiempo nos están dando la  
23 razón y la verdad de muchas decisiones en las que se han fallado. Yo si quiero  
24 decirle adicionalmente, quedó Marcos Brenes en su momento ya había  
25 presentado una moción y ya había tenido la inquietud para que los compañeros,  
26 se indicó se establecieran pudieran establecer, pudieran participar en esto.  
27 Señor presidente yo estoy celebrando igual que usted porque es la oportunidad  
28 que nosotros tenemos, es la oportunidad que nosotros tenemos de retomar un  
29 reglamento que está en consulta y además de esto nosotros si leyeron el  
30 reglamento, el reglamento tiene la razón y el contenido para que los síndicos

N° 42-2020

1 participen y yo quiero decirles que adicionalmente en el reglamento existe una  
2 comisión especial para integrar a los síndicos para que puedan participar.  
3 Adicional debo agregar que la administración municipal, el señor alcalde ha  
4 dicho en sus intervenciones cuando presentan los informes de la alcaldía que  
5 las puertas están abiertas para que presenten sus proyectos, para que  
6 participen, para que lo busquen, para que lo llamen, para que hagan visitas a  
7 las comunidades y en eso hemos visto que la municipal ha sido constante en  
8 las visitas y en atención a los síndicos. También quiero decirle que a veces  
9 criticamos a la administración porque se atrasó en el informe, pero también la  
10 administración aquí en algún momento, la secretaría, de un compañero han  
11 dicho del gran trabajo que han tenido la administración. Para continuar nada  
12 más ella también celebra esta decisión. Nosotros no somos quienes, para  
13 juzgar las gestiones administrativas, creo que no somos quienes para dejar de  
14 darle órdenes a la administración municipal. Ellos tienen sus funciones, tienen  
15 sus responsabilidades, tienen también que emitir criterio cuando se iba a hacer  
16 la consulta a la contraloría del asesor legal de un Julio Monje. Creo que para  
17 nosotros te llegó la respuesta que esperábamos; ya llegó, ahora vamos a  
18 implementarlo en la normativa de este concejo municipal porque tenemos que  
19 hacerlo. Mi propuesta señor presidente, presento una alteración, una moción  
20 de orden aquí y que este dictamen se ha trasladado a la asesora legal para que  
21 en forma conjunta con la presidencia y la secretaría del Concejo municipal  
22 hagan la propuesta y la modificación a este reglamento sin decirle cuánto  
23 tiempo sino que la asesora legal y usted como presidente y la secretaría  
24 también valore hacer la modificación al artículo 27 del reglamento que esta para  
25 publicarse, es una moción de alteración del orden del día y quisiera proponerle  
26 en ese sentido señor presidente y decirle a los compañeros síndicos que ahora  
27 sí tienen la oportunidad de realizar las gestiones, las observaciones y las  
28 correcciones que ustedes consideren oportunas, y que de una u otra manera  
29 es importante y para terminar quiero decirle a todos que este oficio de la  
30 Procuraduría fue enviado al Concejo municipal el pasado jueves y qué

N° 42-2020

1 casualidad que ya en redes sociales anduvo viernes, sábado, domingo y lunes  
2 y yo creo, quiero decirle a esos compañeros de que este Concejo municipal  
3 merece respeto y los documentos se pueden hacer públicos hasta que sean de  
4 conocimiento de nosotros y también que otras personas no anden diciendo de  
5 que por ellos se tomaron que la Procuraduría tomó esta decisión, la  
6 Procuraduría de una sana y una excelente resolución ahora sí tenemos con que  
7 trabajar. Hago mi propuesta de alteración del orden del día para que este oficio  
8 sea trasladado a la asesora legal en forma conjunta con la secretaría y la  
9 presidencia del Concejo hagan la propuesta correspondiente la modificación al  
10 artículo 27. - El síndico Jorge Morales indica: yo celebro en parte la situación  
11 de este dictamen que nos ha dado la Procuraduría general de la república y  
12 digo en parte porque la verdad sí hemos visto lesionado nuestros derechos de  
13 voz en el Concejo municipal, ya que al querer nosotros referimos algún tema  
14 referente al cantón no se nos daba ese derecho que ya estaba en la constitución  
15 política. No era como quien dice había que preguntar, ya se sabía. Agradezco  
16 mucho de antemano a todos los compañeros síndicos que se preocuparon por  
17 firmar la moción, que en algún momento los compañeros regidores de  
18 Liberación se tomaron el tiempo para ayudarnos a redactarla y que nosotros  
19 los que pudimos haber firmado esa moción para mandar a la Procuraduría esta  
20 consulta; sin embargo, me asombra un poco ver que la mayoría de los  
21 compañeros se gozan por la resolución, pero hay algunos que en un principio  
22 no nos apoyaron, que siempre sencillamente fue una sola parte de compañeros  
23 que nos preocupamos en ver que mandaran a consulta ese derecho que ya  
24 teníamos. Como decía popularmente por ahí, a veces mucho brinco cuando el  
25 piso está parejo. Creo que es un derecho adquirido y menciona la constitución  
26 política y desde antes se debería de haber afirmado que estaba a derecho  
27 porque la verdad es que veo que menciona mucho lo del Concejo municipal  
28 pasado, pero vemos que ahorita también no se nos dejaba hacer este derecho  
29 que teníamos ya constituido. No le veía la razón, pero son cosas que suceden  
30 en el camino, como les digo veo muchos compañeros celebrando la resolución

N° 42-2020

1 que no apoyaron y que en su momento pues se les preguntó que si querían  
2 firmar la moción para poder llevarla a la Procuraduría. Yo veo a Jonathan decir  
3 que, pues él también celebra, pero nunca lo vi mencionar del apoyo para  
4 nosotros los síndicos. Sinceramente vi muy pocos los compañeros, así como  
5 referirse al tema, pero bueno, pero de verdad que agradezco mucho a la  
6 Procuraduría, de los compañeros que sí se preocuparon por tener esta lucha y  
7 por dicha se nos da la razón en algo que ya lo teníamos. -El regidor Brenes  
8 Figueroa indica: a mí sí me agrada que algunos compañeros síndicos del  
9 período anterior cuando nosotros motivamos para que se tuviera en la  
10 participación, que al final se les negaba, y no era porque hablarán del cantón  
11 se les negaba hasta que hablaran por el propio Distrito. Esa fue la línea de los  
12 14 años de la Administración anterior; obviamente no estuve de acuerdo en  
13 esta línea inclusive con la compañera Doña Evelyn firmamos una moción en su  
14 momento y fue exactamente un mes después de haber entrado a este Concejo  
15 municipal, para que se otorgara la palabra y si pudiera un espacio en la agenda  
16 a los compañeros síndicos; le soy sincero me parece importante que al síndico  
17 se refiera, qué es el que conoce a su distrito y su localidad; y me alegra que  
18 puedan participar, que puedan ser escuchados en el Concejo; les recuerdo que  
19 la posición en su momento era de la asesora legal, inclusive si no me equivoco  
20 hasta don Julio Monge había participado en un criterio parecido en relación a  
21 la participación de los síndicos en el Concejo; esperamos que la participación  
22 se les diera más abierta, se pudiera escuchar y se pudiera analizar al final, de  
23 por las razones que fueran no se dieron, pero lo logramos ahora por eso en su  
24 momento solicité el cambio para la asesora legal, la respeto, la respeto mucho  
25 a doña Shirley, pero en algunos casos como ser humano se equivocó en  
26 algunas situaciones, obviamente aquí es donde vemos que erraba en algunas  
27 cosas, pero gracias a Dios se puede corregir este tema y darle la participación,  
28 e inclusive me parece importante señor presidente que ahora le dé la palabra  
29 la compañera Doña Giselle; me parece importante aclarar el tema de la  
30 participación de la Administración como tal, porque algunos quieren ensuciar el



N° 42-2020

1 tema de la Administración para hacer la consulta y recordemos que no era tan  
2 sencillo ese documento, tenía que ir un criterio legal a la Procuraduría bien  
3 fundamentado, para que nos dieran respuesta y ese es el trámite que debe  
4 seguir; aparte de eso el trabajo enorme que ya lo hemos sabido de la secretaria,  
5 inclusive de algunas vacaciones forzosas de la señora secretaria del Concejo,  
6 entonces todo eso ha venido llevándonos a un atraso en todos los temas. Pero  
7 al final lo que es bueno se tiene que dar y yo lo celebro porque al final me  
8 parece importante que cada uno se haga escuchar y defienda a su distrito y los  
9 intereses de su comunidad que para eso fueron electos. - La secretaria del  
10 Concejo indica: con relación a la alusión que hace la señora Ledezma, debo  
11 indicar efectivamente cuando se realizó el trámite se nos aclaró por parte de la  
12 asesoría jurídica, que debía llevar un criterio jurídico dicha consulta a la  
13 Procuraduría. Nosotros realizamos todos los trámites internos; para nadie es  
14 un secreto que la secretaria trabaja semanalmente sin parar, en términos de  
15 sacar acuerdos, notificar los mismos, sin embargo, en este caso si debo de  
16 decir de que se hizo un esfuerzo bastante importante con relación a este tema,  
17 no lo dejamos de lado; no se indicó de parte de nadie, ni de la administración y  
18 ni de parte del Concejo, no se realizó ningún atraso cómo se quiere mencionar;  
19 el criterio fue emitido el 20 de octubre por el licenciado Julio Monge Garita, con  
20 vasto conocimiento e información que él recabó, y el documento fue notificado  
21 en tiempo 8 días después, debido a que el documento no fue recibido de  
22 manera presencial, si no tuvo que hacerse una consulta incluso a la licenciada  
23 Cintia Delgado vía correo electrónico. Muchas gracias señor presidente por  
24 permitirme dar esa explicación, para que también quede claro ante todo el  
25 Concejo municipal de la transparencia y con la eficacia, que no solamente  
26 trabaja la secretaria, sino también todo el equipo técnico que lo apoya. - La  
27 regidora Mariana Muñoz indica: hoy celebro que la respuesta sea muy buena  
28 para nuestros síndicos, pero me molesta mucho que varios compañeros que  
29 digan ahora que no tenía la intención de darle la palabra a los síndicos y ahora  
30 le echan la culpa a la ex asesora legal, cuando es claro y evidente nuestro

N° 42-2020

1 código municipal de los derechos que tienen los síndicos, entonces me parece  
2 que no es que no quería entorpecer los derechos que ellos tienen, es claro y  
3 evidente que era así. – El Presidente indica: quiero saber cuál de los síndicos  
4 hizo caso omiso de la directriz de la ex asesora, ninguno de los síndicos hizo  
5 caso omiso de la asesora. Así que De igual forma está presidencia y la  
6 secretaría teníamos que hacer caso a una recomendación de la asesora de ese  
7 Concejo. - La sindica Evelyn Ledezma indica: Don Marcos Brenes, que dicha  
8 que usted menciona lo de la moción que se había presentado cierto en junio,  
9 que dicho sea de paso, el día que nos estaban exponiendo a pesar de que se  
10 había presentado que la idea de lo que usted firmó era que se dispensara de  
11 trámite, ese día usted también cambió de opinión y solicito que se enviara a  
12 comisión, dicho sea de paso, se envió a comisión y se retrasó, dicho sea de  
13 paso, el día que se iba a evacuar en el orden del día se puso equivocado el  
14 nombre de la moción que se confundió con la otra y lo sacaron del orden del  
15 día, y pasó la siguiente semana y esa misma moción, que luego ya se tomó el  
16 acuerdo cuando viene el criterio de la comisión lo que establecía era que se iba  
17 a alterar el orden del día para que nosotros tuviéramos un espacio, un espacio  
18 que se iban a tener cada uno de los distritos, eso para hablar de temas del  
19 distrito; a la fecha no se ha modificado y estamos hablando que es algo desde  
20 junio, entonces vuelvo y repito, que dicha que usted me lo recuerda porque no  
21 me recordaba de eso, sí no es cierto que hay un atraso, si no es cierto que el  
22 tiempo de respuesta sea de secretaría, sea del asesor legal, sea de la  
23 administración, si no es cierto esa afirmación que yo estoy haciendo, estamos  
24 hablando que estamos en noviembre, si me dicen que no han tenido  
25 oportunidad de modificar ese rengloncito, porque es meterle un renglón dentro  
26 de la agenda, no se ha tenido tiempo para incluir este renglón, justamente en  
27 un tema de síndicos, una vez uno puede decir que fue un caso aislado, pero ya  
28 dos veces no es casualidad o esa es la forma de operar y lo expreso porque  
29 justamente quiero que quede en actas; vamos a ver si con esta moción que  
30 presentó don Alfonso vuelve a suceder lo mismo, porque sería la tercera

N° 42-2020

1 oportunidad que nos sucede a nosotros como síndicos.- El regidor Alfonso  
2 Víquez indica: hay dos mociones de alteración del orden del día, que me parece  
3 que mejor acumulamos los dos propuestas, ya que no es contradictoria con la  
4 de Don Jonathan, que efectivamente hacemos una propuesta de redacción. Me  
5 parece que lo que dice Jonathan es razonable en el sentido de que requiere  
6 una redacción pausada, lo que si queremos nosotros que me parece que si se  
7 estaría logrando, es que no se mande a publicar este reglamento con esa  
8 disposición, que limita la participación de los síndicos; me parece que es el  
9 acuerdo que podríamos tomar; trasladarlo que se tome el acuerdo que se  
10 suspenda la publicación del reglamento y que se traslade a la administración,  
11 e incluso le podemos trasladar la moción a la administración y a la secretaría  
12 para que lo valore y lo más importante de todo, es que se modifique el  
13 reglamento y se consagre en el reglamento el derecho de los síndicos a  
14 participar, esa es básicamente la intención, yo creo en honor a la verdad y para  
15 ser justos, que Doña Shirley siempre nos mandó dos criterios distintos de la  
16 Procuraduría, y quedó un poco a criterio de la dirección cómo se hacía, pero  
17 me parece que es una discusión estéril de hay un criterio vinculante lo que  
18 corresponde es que se proceda a suspender la publicación del reglamento y  
19 modificarlo de conformidad. - El regidor Halabi Fauaz indica: muy complacido  
20 con el pronunciamiento de la Procuraduría general de la república este Concejo  
21 nunca se opuso a que los síndicos hicieran uso de la palabra, siempre se actuó  
22 de acuerdo a criterio anterior de la asesora legal, de que sólo podían hablar  
23 temas de su Distrito, siempre se les dio la palabra en ese sentido y yo no  
24 recuerdo que usted en algún momento hubiera negado la palabra para hablar  
25 con relación a su Distrito; recordemos que en los 14 años anteriores, los  
26 síndicos nunca pudieron hablar. Felicidades a los compañeros síndicos y  
27 síndicas, todos tenemos algo que aportar para el beneficio de la comunidad,  
28 esto es un triunfo de la democracia y es un gran triunfo porque en 14 años se  
29 da esto también totalmente con el beneplácito de todos los compañeros.- La  
30 regidora Nancy Solano indica: ya es reiterativo el hecho de expresar que a partir

N° 42-2020

1 de hoy tenemos un panorama completamente claro, de que los síndicos tienen  
2 ahora la potestad de tener vos y no solo para un tema sino para el resto de  
3 temas que atañen al cantón, y lo celebramos claramente el resto regidores  
4 propietarios y suplentes. Yo quiero aclarar también que este Concejo municipal  
5 y la presidencia, ha actuado con la transparencia se hizo la consulta se envió a  
6 la Procuraduría, y ahora lo importante que tenemos que recalcar es que  
7 tenemos por delante una gestión de prácticamente 3 años y medio mucho más  
8 de lo que hubo en el pasado y estamos marcando un presente positivo para el  
9 futuro y esta gestión del tres años y medio, será en la ocasión que es que  
10 pueden participar los síndicos, no sólo con temas del distrito. Yo quiero dejar  
11 claro que el apoyo a los síndicos o el espacio para los síndicos, no sólo es en  
12 las sesiones del Concejo municipal. Por supuesto que es un lugar donde ahora  
13 que existe ese tema del Facebook, la gente puede exponer en la comunidad lo  
14 que han venido identificando en sus distritos como problemáticas, pero el apoyo  
15 no acaba ahí del Concejo municipal y de los otros los regidores propietarios y  
16 suplentes el apoyo va muchísimo más allá, va en el nivel de injerencia, o más  
17 bien en el nivel de apoyo que le podamos dar a los síndicos en los asuntos que  
18 ellos resuelven; en el trabajo de campo, en sus comunidades, en el apoyo a las  
19 gestiones propias de su trabajo, en la medida de que tengamos para resolver  
20 los problemas de las diferentes comunidades que se canalizan a través de esos  
21 actores municipales, cómo son los síndicos y las síndicas de nuestro cantón,  
22 pues quisiera dejar eso a modo de reflexión, de que no solamente es una  
23 visibilización en las sesiones del Concejo municipal, sino que tenemos un  
24 compromiso afuera de lo que la gente puede haber en las sesiones del  
25 Facebook, que es muchísimo más importante que es en el campo de la síndica  
26 y síndico.- El síndico José Morales indica: yo celebro a medias esa decisión de  
27 la Procuraduría; yo fui un síndico que en realidad hablé muchas veces la vez  
28 pasada, mucho sobre temas de seguridad junto con Milagro Solano y Pedro y  
29 otros síndicos que también hablaban; ha sido un tema de que no nos dejaban  
30 hablar, yo en realidad como les digo la vez pasada hablé muchas veces; sí me

N° 42-2020

1   alegro por los compañeros nuevos que esta determinación que tomaron ya para  
2   el beneficio de todos los distritos. Y que ahora en adelante nos reunamos más,  
3   porque juntos todos podemos sacar esta municipalidad adelante y estoy feliz y  
4   contento hasta el momento el trabajo de estos siete meses. - El regidor  
5   Jonathan Arce indica: para Don Jorge, para verdades el tiempo, no  
6   precisamente uno tiene que estar hablando en todos los temas del Concejo  
7   municipal, y nada más quiero decirle que en el artículo 11 del acta 27, donde  
8   los compañeros presentaron una moción fue aprobada, dispensada por trámite  
9   de comisión unánime, fue aprobada por el fondo y se mandó a hacer la  
10   consulta. Entonces no precisamente uno tiene que estar hablando siempre  
11   sobre los diferentes temas, con el voto es más que suficiente el apoyo, y aquí  
12   en adelante cuando usted necesite o cuando cualquier compañero síndico  
13   necesite alguna gestión de mi parte quedo a sus órdenes.- Visto el documento,  
14   el presidente propone alterar el orden del día para incorporar estas dos  
15   mociones, y trasladarlas a la administración para su debido informe, así como  
16   su firmeza. – Se conoce moción presentada y firmada por el regidor Víquez  
17   Sánchez, la cual dice: *“...De la Fracción Municipal del Partido Liberación  
18   Nacional. Considerando: 1. Que según la historia costarricense desde hace  
19   más de un siglo han existido las sindicaturas como representación de cada uno  
20   de los distritos administrativos que integran un cantón en Costa Rica. 2. Que  
21   dicha figura ha sido reconocida constitucionalmente en varias ocasiones y  
22   nuestra carta magna vigente indica lo siguiente: “ARTÍCULO 172.- Cada distrito  
23   estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario y un  
24   suplente con voz pero sin voto.” 3. Que sumado al rango constitucional que  
25   poseen las sindicaturas, sus naturaleza y funciones han sido desarrolladas por  
26   criterios de la Procuraduría General de la República en diversas ocasiones:*  
27   a) *Dictamen C-174-2007: “Son simples órganos de colaboración, cuya principal  
28   función es la de determinar las necesidades de la jurisdicción, para que, por  
29   medio de la iniciativa del síndico, se intente incluir dentro del presupuesto  
30   ordinario de la Municipalidad, el soporte económico necesario para*

N° 42-2020

1 *satisfacerla.” b) Dictamen C-201-2007: “1. El síndico -tanto propietario como*  
2 *suplente- es un funcionario público con rango constitucional, designado por la*  
3 *colectividad distrital a la que pertenecen a través del voto, cuyo propósito es*  
4 *representar al distrito ante la respectiva Municipalidad, participando igualmente*  
5 *del régimen de responsabilidades, atribuciones y prohibiciones establecidas en*  
6 *el referido Código Municipal. (Pronunciamiento N° OJ-021-1999 del 18 de*  
7 *febrero de 1999, dictamen N° C-417-2006 del 19 de octubre del 2006). 2.- A*  
8 *tenor del artículo 172 constitucional los síndicos tienen derecho a asistir e*  
9 *intervenir en las sesiones del Concejo Municipal con voz pero sin voto; derecho*  
10 *que no puede ser coartado de manera arbitraria.” c) Dictamen C-026-2014: “(...)*  
11 *a pesar de que no integran el Gobierno Municipal, compuesto por un cuerpo*  
12 *deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores y el alcalde*  
13 *(artículo 12 del Código Municipal, Ley n° 7794 del 30 de abril de 1998), tienen*  
14 *derecho a asistir e intervenir en sus sesiones con voz pero sin voto. Asimismo,*  
15 *tienen derecho a percibir dietas por cada sesión remunerable a la que asistan*  
16 *(artículo 30, último párrafo, del citado cuerpo normativo). En cuanto a las*  
17 *funciones que desempeñan los síndicos, como bien ha reseñado la Sala*  
18 *Constitucional, se limitan a labores de colaboración con el Concejo Municipal*  
19 *(sentencia n° 6956-96, de las 10:15 hrs. del 20 de diciembre de 1996). Ahora*  
20 *bien, a pesar de tener rango constitucional, las disposiciones legales aplicables*  
21 *a los síndicos, son las mismas que se establecen para los regidores. Así lo*  
22 *establece el artículo 58 del Código Municipal. (...) Con base en lo anterior, la*  
23 *respuesta a la primera interrogante es que los síndicos no forman parte del*  
24 *Concejo, aunque sí tienen derecho a asistir e intervenir en sus sesiones, con*  
25 *voz pero sin voto. (...).” 4. Que en reiteradas sesiones de este honorable*  
26 *Concejo Municipal, se ha seguido el criterio de no dar participación abierta a*  
27 *las síndicas y los síndicos de los distritos del Cantón Central de Cartago, lo cual*  
28 *sin duda podría ser lesivo de sus derechos constitucionales y legales propios*  
29 *de su funciones como servidores públicos de elección. 5. Que dichas*  
30 *situaciones constituyen un menoscabo causal hacia la decisión de la*

N° 42-2020

1 *ciudadanía que se ve representada de manera directa por las sindicaturas de*  
2 *su distrito, quienes tienen la mayor vinculación con las comunidades de todo el*  
3 *cantón por su naturaleza focalizada. 6. Que el 11 de agosto de 2020 varios*  
4 *regidores, regidoras, síndicas y síndicos presentamos un documento dirigido al*  
5 *Presidente del Concejo Municipal para que se respetarán los derechos*  
6 *constitucionales de las sindicaturas de los distritos cartagineses en las sesiones*  
7 *del órgano, pero que dicho oficio no tuvo los efectos esperados por los*  
8 *promoventes. 7. Que el 27 de agosto de 2020 varias regidoras, regidores,*  
9 *síndicos y síndicas presentamos una moción para nuevamente: “Solicitarle a la*  
10 *Procuraduría General de la República que emita un criterio legal que aclare si*  
11 *los síndicos electos en una municipalidad, solamente tienen derecho a voz para*  
12 *referirse a asuntos propios de su distrito, o bien, si en el ejercicio de sus*  
13 *potestades, como representantes populares, pueden referirse a otros asuntos*  
14 *conocidos por el Concejo Municipal.” 8. Que en sesión ordinaria de este*  
15 *honorable Concejo Municipal del 8 de setiembre de 2020 fue conocida,*  
16 *dispensada del trámite de comisión y aprobada dicha moción por unanimidad*  
17 *de votos, según consta en el artículo 11° del acta N.° 27-2020. 9. Que el 18 de*  
18 *noviembre de 2020 la Procuraduría General de la República emitió su dictamen*  
19 *C-455-2020 en respuesta a la consulta impulsada por quienes presentamos la*  
20 *moción, tras una serie de consideraciones jurídicas de nivel constitucional, legal*  
21 *y jurisprudencial, llega a la siguiente conclusión: “Con fundamento en lo*  
22 *expuesto, se concluye que aunque es claro que los síndicos, en su ejercicio de*  
23 *su derecho a voz en las deliberaciones del respectivo Concejo Municipal, están*  
24 *sometidos, lo mismo que los regidores, a las regulaciones y limitaciones,*  
25 *particularmente con la duración y frecuencia de sus participaciones, previstas*  
26 *en el reglamento que el Concejo Municipal apruebe y promulgue para regular*  
27 *su propio funcionamiento - Artículos 13.c, 41 y 50 del Código Municipal -, lo*  
28 *cierto es que los síndicos tienen derecho a participar con voz – pero sin voto –*  
29 *en todos los asuntos en que estime conveniente hacerlo para ejercer su función*  
30 *de representar los intereses distritales. Se indica, al respecto, que la función del*

N° 42-2020

1 *Síndico es colaborar con el gobierno municipal en sus decisiones al tratar de*  
2 *hacer valer los intereses distritales en cualquiera decisión o acuerdo que esté*  
3 *en discusión en el Concejo Municipal, independientemente de si los asuntos a*  
4 *tratar estén o no estrictamente relacionados con su distrito.” (El resaltado no es*  
5 *del original).8 10. Que se encuentra en proceso de segunda publicación del*  
6 *nuevo “Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Cartago y sus*  
7 *Comisiones” que vendrá a sustituir al actualmente vigente “Reglamento Interior*  
8 *de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón Central de*  
9 *Cartago y sus Comisiones”, misma publicación que aún no se ha concretado*  
10 *en el Diario Oficial La Gaceta. 11. Que el artículo 27 del nuevo reglamento aún*  
11 *no publicado, atenta en su párrafo cuarto contra los mencionados derechos de*  
12 *las personas síndicas. Dicho numeral indica lo siguiente: “Artículo 27. Del uso*  
13 *de la palabra en las sesiones. Salvo en los casos en que el presente reglamento*  
14 *determine un término diferente, las personas miembros del Concejo, síndicas y*  
15 *quien ocupe la alcaldía, podrán hacer uso de la palabra para referirse a los*  
16 *asuntos en discusión, previa autorización de la presidencia, por un lapso de*  
17 *hasta cinco minutos la primera vez, tres y dos, minutos, las siguientes dos*  
18 *intervenciones. Estas intervenciones no podrán hacerse en forma consecutiva.*  
19 *La presidencia requerirá a quien se encuentre haciendo uso de la palabra, que*  
20 *se concrete al asunto en debate. En caso de renuencia o cuando el deponente*  
21 *se conduzca de manera irrespetuosa para con alguna otra persona, deberá*  
22 *retirarle el uso de la palabra de inmediato. El control de las solicitudes para*  
23 *hacer uso de la palabra y el control de los períodos de tiempo correspondiente*  
24 *se cronometrarán mediante el reloj del salón de sesiones o en su defecto, con*  
25 *el reloj de la persona que ocupe la presidencia. Las personas que ocupan el*  
26 *cargo de síndico podrán referirse a los asuntos de su distrito que conozca el*  
27 *Concejo, en los mismos términos que las personas regidoras y el titular de la*  
28 *Alcaldía.” (El resaltado no es del original). 12. Que nos encontramos en el*  
29 *momento oportuno para reformar dicho reglamento y reconocer plenamente los*  
30 *derechos constitucionales de las personas síndicas, tanto propietarias como*



Nº 42-2020

1 *suplentes, para participar plenamente de todos los asuntos que conozca el*  
2 *Concejo Municipal con voz, pero sin voto. Por tanto: Con dispensa de trámite*  
3 *de comisión, que este Concejo Municipal acuerde: 1. Reformar el artículo 27*  
4 *del nuevo “Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Cartago*  
5 *y sus Comisiones” para que en adelante se lea: “Artículo 27. Del uso de la*  
6 *palabra en las sesiones. Salvo en los casos en que el presente reglamento*  
7 *determine un término diferente, las personas integrantes del Concejo, síndicas*  
8 *propietarias y suplentes, y quien ocupe la alcaldía, podrán hacer uso de la*  
9 *palabra para referirse a los asuntos en discusión, previa autorización de la*  
10 *presidencia, por un lapso de hasta cinco minutos la primera vez, tres y dos,*  
11 *minutos, las siguientes dos intervenciones. Estas intervenciones no podrán*  
12 *hacerse en forma consecutiva. La presidencia requerirá a quien se encuentre*  
13 *haciendo uso de la palabra, que se concrete al asunto en debate. En caso de*  
14 *renuencia o cuando el deponente se conduzca de manera irrespetuosa para*  
15 *con alguna otra persona, deberá retirarle el uso de la palabra de inmediato. El*  
16 *control de las solicitudes para hacer uso de la palabra y el control de los*  
17 *períodos de tiempo correspondiente se cronometrarán mediante el reloj del*  
18 *salón de sesiones o en su defecto, con el reloj de la persona que ocupe la*  
19 *presidencia. Las personas que sean síndicas, propietarias o suplentes, podrán*  
20 *referirse a cualquier asunto, decisión o acuerdo que conozca el Concejo*  
21 *Municipal, independientemente de si están o no estrictamente relacionados con*  
22 *su distrito. Lo anterior en los mismos términos que las personas regidoras y*  
23 *quien sea titular de la Alcaldía.” (El resaltado es para indicar los cambios). 2.*  
24 *Aplicar de inmediato el espíritu del artículo anterior por cuanto el derecho de*  
25 *las personas síndicas a usar su voz en cualquier asunto que conozca el*  
26 *Concejo Municipal emana de la Constitución Política y por ende su aplicación*  
27 *no debe limitarse a que sea desarrollada por una norma reglamentaria...”.-*  
28 **Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda**  
29 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias**  
30 **Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres**

N° 42-2020

1 **Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez,**  
2 **trasladar la moción del regidor Víquez Sánchez y Arce Moya, a la**  
3 **administración, para que se detenga la segunda publicación del**  
4 **reglamento en mención, y se realice el análisis jurídico al reglamento**  
5 **respectivo. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario**  
6 **Redondo Poveda Alcalde Municipal. – Acuerdo definitivamente aprobado.-**

7 **ARTÍCULO 4°. -CRITERIO AL TEXTO DICTAMINADO DEL PROYECTO DE**  
8 **LEY EXPEDIENTE N° 21.321 “LEY DE REPOSITORIO UNICO NACIONAL**  
9 **PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE RASTREO E**  
10 **IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS”.** -----

11 Se conoce oficio AM-INF-395-2020 de fecha 13 de noviembre del 2020, suscrito  
12 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio  
13 UR-OF-273-2020 de fecha 13 de noviembre del 2020, suscrito por el MSc.  
14 Wilberth Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora, y que dice: “...*En*  
15 *relación con el asunto que se cita en referencia; informo: I. DEL PROYECTO*  
16 *DE LEY: El proyecto en examen pretende crear, como reserva de Estado, una*  
17 *Plataforma Nacional de Identificación Biométrica, de responsabilidad del*  
18 *Tribunal Supremo de Elecciones –TSE-, la cual almacenará en un único*  
19 *repositorio nacional información biométrica de todos los costarricenses*  
20 *mayores de doce años, sin perjuicio de que se pueda adquirir nueva tecnología*  
21 *que permita ampliar la identificación de personas a través de la incorporación*  
22 *de más rasgos biométricos que se consideren necesarios. Además, en el*  
23 *citado repositorio se registrará la misma información de todos los extranjeros*  
24 *que ingresen y residan de manera temporal o permanente en el país, así como*  
25 *aquellos extranjeros que requieran solicitar visa para ingresar al territorio*  
26 *nacional. Complementariamente, se dispone que el Organismo de*  
27 *Investigación Judicial, los cuerpos de policía adscritos al Ministerio de*  
28 *Seguridad Pública, el Ministerio Público y la Dirección General de Migración y*  
29 *Extranjería, tendrán acceso total a los registros biométricos contenidos en el*  
30 *repositorio nacional para realizar las consultas y los cotejos pertinentes para*

N° 42-2020

1 rastrear e identificar a sospechosos de haber participado en hechos ilícitos, y  
2 que los Poderes de la República, los órganos del Poder Legislativo, los  
3 ministerios y sus órganos adscritos que requieran verificar la identidad de las  
4 personas, utilizarán la Plataforma Nacional de Identificación Biométrica, todos  
5 esos órganos sin cargo alguno a diferencia de lo que se propone para las  
6 instituciones descentralizadas que conforman el sector público costarricense y  
7 el sector privado en general, a los cuales sí se les cobraría una tarifa que sería  
8 fijada por el TSE. En forma adicional, se adicionaría un artículo 24 bis a la Ley  
9 8968 “Código Electoral” que se leería así: “Artículo 24 bis.– Repositorio Único  
10 de Identificación Biométrica. La información recopilada y contenida en las bases  
11 de datos del Tribunal Supremo de Elecciones, para identificación de personas  
12 costarricenses, entre éstos los necesarios para el funcionamiento y utilización  
13 del Repositorio Único de Identificación Biométrica que utilizará la Plataforma  
14 Nacional de Identificación Biométrica del Tribunal Supremo de Elecciones, no  
15 estarán sujetos al principio de consentimiento informado que establece la  
16 legislación nacional en materia de protección de datos, cuando sean para fines  
17 electorales, de identificación o de verificación de identidad.” II. DEL CRITERIO  
18 DEL SUSCRITO: Si bien ya en la prensa ha trascendido la existencia de un  
19 repositorio biométrico desde el 2019, el mismo se ha limitado a un acceso a  
20 huellas digitales de los costarricenses (ver en [https://theworldnews.net/cr-](https://theworldnews.net/cr-news/tse-inaugura-plataforma-nacional-de-identificacion-biometrica)  
21 [news/tse-inaugura-plataforma-nacional-de-identificacion-biometrica](https://theworldnews.net/cr-news/tse-inaugura-plataforma-nacional-de-identificacion-biometrica) y en  
22 <https://www.repretel.com/noticia/tse-impulsa-identificacion-biometrica/> .) Con  
23 el proyecto de marras, se pretende un repositorio mucho más ampliado a juzgar  
24 por el propio texto de la iniciativa en el artículo 1°. Ahora bien, el sólo hecho de  
25 que este proyecto siquiera exhiba una definición de lo que entiende por  
26 identificación biométrica es motivo suficiente para recomendar su no  
27 aprobación, por claras razones de incerteza jurídica y reparando en lo invasivo  
28 del proyecto para los derechos fundamentales, lo que podría implicar que,  
29 mediante el mismo, se afecten derechos como el de la imagen tutelado en el  
30 numeral 47 del Código Civil, así como los regulados en la Ley de Protección de

N° 42-2020

1 *la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales No. 8968, artículo*  
2 *1° (derecho a la autodeterminación informativa en relación con su vida o*  
3 *actividad privada y demás derechos de la personalidad, así como la defensa de*  
4 *su libertad e igualdad con respecto al tratamiento automatizado o manual de*  
5 *los datos correspondientes a su persona o bienes.) Lo dicho no es baladí o*  
6 *insustancial: una iniciativa como la que se propone permitiría que, a título*  
7 *gratuito u oneroso, información como la biométrica pueda resultar accedida*  
8 *hasta por sujetos privados de acuerdo con el mismo proyecto en examen, lo*  
9 *que, nuevamente, hace más que imperativo que, desde la ley, se defina esa*  
10 *frase con el objeto último de evitar roces contra los derechos de la personalidad*  
11 *y, en general, contra la privacidad de los costarricenses, habida cuenta,*  
12 *también, de que ello plantea un importante debate en cuanto al acceso, y uso,*  
13 *de esa información, versus el principio constitucional de presunción de*  
14 *inocencia, derivado del numeral 39. Ergo, se debe ser más puntilloso en esta*  
15 *materia y en ello, el proyecto queda en deuda. Se agrega a lo anterior el hecho*  
16 *de que, como se vio en el acápite anterior in fine, la información recopilada y*  
17 *contenida en las bases de datos del TSE, para identificación de personas*  
18 *costarricenses, entre éstos los necesarios para el funcionamiento y utilización*  
19 *del Repositorio Único de Identificación Biométrica que utilizará la Plataforma*  
20 *Nacional de Identificación Biométrica del Tribunal Supremo de Elecciones, no*  
21 *estarían sujetos al principio de consentimiento informado que establece la Ley*  
22 *N°8968, aun y cuando se diga que ello es únicamente para fines fines*  
23 *electorales, de identificación o de verificación de identidad. La muy amarga*  
24 *experiencia nacional con la UPAD (Unidad Presidencial de Análisis de Datos),*  
25 *obliga a ser más que receloso, todo con el objeto de precaver al país de*  
26 *legitimar en la realidad fáctico jurídica, distopías como las que se contienen en*  
27 *las célebres novelas 1984 y Un Mundo Feliz (a cuya lectura remito en los*  
28 *enlaces que ofrezco), en las que el control es absoluto y la libertad es un sueño,*  
29 *porque el Poder Político ha irrumpido en los más recónditos espacios de los*  
30 *ciudadanos. Es claro para el suscrito, que la lucha contra la delincuencia y*

N° 42-2020

1 *demás usos que se le desean dar a esa información, no pueden ser merecen*  
2 *obviados; pero ello, insisto, obliga a un profundo debate que logre conciliar la*  
3 *necesidad pública de prevenir y punir conductas indeseadas, frente a la*  
4 *privacidad como manifestación sustancial de una sociedad democrática. Por*  
5 *otro lado, tampoco se entiende, por qué se pretende dar un distinto tratamiento*  
6 *al acceso a esa información en términos económicos y, peor aún, que dentro*  
7 *de los obligados al pago de la tarifa que se establecería, se tenga a las comunas*  
8 *si para estos entes, en tanto administradoras tributarias y, en general,*  
9 *gobiernos locales, de aprobarse un proyecto como el que se analiza, resultaría*  
10 *fundamental imponerse de una información de ese tipo para asegurar sus*  
11 *cometidos constitucionales y legales, en particular en los ámbitos tributario y de*  
12 *policía municipal. Finalmente, y ante la indeterminación apuntada en el párrafo*  
13 *primero de este acápite, no se justifica el acceso a tal información al sector*  
14 *privado. III. CONCLUSIÓN: El proyecto de marras NO conviene a los intereses*  
15 *municipales y/o nacionales. IV. RECOMENDACIÓN: Recomiendo que se*  
16 *manifieste al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio NO*  
17 *merece ser aprobado en absoluto...". – El regidor Viquez Sánchez indica: yo*  
18 *quisiera decir que estoy plenamente de acuerdo con la propuesta que hace la*  
19 *asesoría legal quisiera tomar unos segundos nada más para decir que es*  
20 *peligrosísimo ese tipo de iniciativas, que posiblemente tengan una buena*  
21 *intención pero que en el fondo, lo que hacen es invadir la privacidad de las*  
22 *personas, si bien es cierto aquí hay necesidades de perseguir a la gente que*  
23 *comete ilícitos, imagínese si hay una base de datos con la información de las*  
24 *personas sería peligrosísima, ya estamos monitoreados con el celular y los*  
25 *celulares escuchan lo que uno dice, si no nada más intenten hablar de algo que*  
26 *quieran comprar, me parece que es absolutamente rogado de los derechos*  
27 *fundamentales este tipo de iniciativas; lo menciona el asesor, hay que tenemos*  
28 *un lamentable precedente con la famosa upad que intentó el gobierno actual*  
29 *implementar, y yo creo que este tipo de iniciativas jamás nunca pueden ser de*  
30 *recibo, por que atentan contra la seguridad, incluso las mismas personas y*

N° 42-2020

1    contra la seguridad de los datos. - Vistos los documentos, el presidente  
2    propone aprobar el informe UR-OF-273-2020, somete a discusión,  
3    suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**  
4    **nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**  
5    **Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán**  
6    **Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe**  
7    **UR-OF-273-2020 y que se remita a la Asamblea Legislativa para lo**  
8    **correspondiente.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la  
9    a la señora Erika Ugalde Camacho Jefe de Área, Área de Comisiones  
10   Legislativas III Asamblea Legislativa a los correos electrónicos [comision-](mailto:comision-gobierno@asamblea.go.cr)  
11   [gobierno@asamblea.go.cr](mailto:gobierno@asamblea.go.cr) / [eugalde@asamblea.go.cr](mailto:eugalde@asamblea.go.cr) adjuntando copia del  
12   informe UR-OF-273-2020 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -

13    **ARTÍCULO 5°. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 20.799**  
14    **“LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y**  
15    **TRANSPARENCIA”.** -----

16    Se conoce oficio AM-INF-396-2020 de fecha 13 de noviembre del 2020, suscrito  
17    por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio  
18    UR-OF-274-2020 de fecha 13 de noviembre del 2020, suscrito por el MSc.  
19    Wilberth Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora, y que dice: “...*En*  
20    *relación con el asunto que se cita en referencia; informo: I. DEL PROYECTO*  
21    *DE LEY: El proyecto en examen busca garantizar que toda persona física o*  
22    *jurídica, ejerza el derecho de acceso a la información pública y transparencia*  
23    *ante la Administración Pública, incluidas las comunas, de manera gratuita -en*  
24    *tanto no se requiera la reproducción de esta-, así como respecto de las*  
25    *personas jurídicas de derecho privado, cuando reciban por donación o*  
26    *transferencia, fondos públicos o ejerzan alguna función o potestad pública de*  
27    *forma temporal o permanente, referente a la prestación de servicios públicos o*  
28    *concesión de obra pública. Asimismo, se establecen y regulan los límites a ese*  
29    *derecho: información declarada como secreto de Estado; documentos y*  
30    *comunicaciones privadas, datos sensibles, datos confidenciales, datos*

N° 42-2020

1 *personales, la información resguardada y protegida por el derecho a la*  
2 *intimidad, honor, la fe religiosa, a la propia imagen, el origen racial, su domicilio,*  
3 *y sus comunicaciones escritas y electrónicas, así como archivos médicos cuya*  
4 *divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona; información*  
5 *cuya divulgación ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier*  
6 *persona; la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales,*  
7 *administrativos o disciplinarios; los datos personales que requieran el*  
8 *consentimiento de los individuos para su difusión; el secreto profesional,*  
9 *comercial, industrial, fiscal, económico, bancario, fiduciario y propiedad*  
10 *intelectual; información acumulada para prevención e investigación de delitos,*  
11 *investigaciones preliminares de carácter judicial o administrativa. información*  
12 *de carácter tributario contenida en los expedientes administrativos de carácter*  
13 *individual, que no sea de interés público o para fines estadísticos; patentes y*  
14 *derecho de autor; estudios y auditorías y lo relativo a estudios e investigaciones*  
15 *sobre procesos disciplinarios, los expedientes en trámite y las resoluciones*  
16 *administrativas. También, se podrán crearían comités de acceso a la*  
17 *información pública y transparencia, de acuerdo a las capacidades*  
18 *administrativas y presupuestarias, según la estructura administrativa de cada*  
19 *institución, utilizando las unidades existentes como las contralorías de servicio*  
20 *o las auditorías internas. La información a que alude la iniciativa, deberá*  
21 *entregarse en un plazo no mayor de cinco días a la presentación de una*  
22 *solicitud expedida para tal efecto por el sujeto obligado, que estará regulada en*  
23 *el reglamento de esta ley, y deberá ser entendible, sencilla, concreta y clara*  
24 *conforme al artículo 18 de esta ley. Complementariamente, y para el caso de*  
25 *las comunas, el numeral 16 dispondría: “Las municipalidades, podrán divulgar*  
26 *de manera oficiosa y periódica, y de forma obligatoria cuando alguna persona*  
27 *lo requiera, la siguiente información de carácter público, con las excepciones*  
28 *que establece esta ley: a. Acuerdos del concejo municipal. b. Las actas de las*  
29 *sesiones del concejo municipal, el registro de asistencia de los miembros del*  
30 *concejo; las iniciativas, resoluciones y proyectos del municipio, asimismo*

N° 42-2020

1 aplicará esta disposición para las comisiones que se constituyen a lo interno de  
2 las municipalidades para diferentes actividades o fines. c. información sobre el  
3 contrato de concesión, permiso, autorización y convenios celebrados por las  
4 municipalidades con personas físicas y jurídicas, públicas o privadas,  
5 nacionales y extranjeras. d. La información sobre donaciones, cesión,  
6 traspaso, inversión, venta, o acto administrativo aprobado por el concejo  
7 municipal o negocio que lleven a cabo las municipalidades, con las excepciones  
8 establecidas en este artículo. e. La información sobre los convenios y las  
9 alianzas públicas-privadas que celebren las municipalidades con sujetos  
10 públicos o privados, nacionales o extranjeros. f. El registro de los bienes  
11 muebles e inmuebles patrimonio de la municipalidad, y de los permisos o  
12 concesiones de los bienes inmuebles que se encuentren en las áreas de  
13 dominio público, y/o la zona marítimo terrestre. g. El registro o lista de los  
14 puestos y salarios brutos de los empleados de la municipalidad respectiva, así  
15 como las contrataciones de personal, servicios profesionales y consultorías. Se  
16 exceptúa el acceso a la información de carácter público, indicada en este  
17 artículo, lo relativo al secreto profesional, económico, tributario, o propiedad  
18 intelectual e industrial, datos personales, sensibles, confidenciales y los  
19 expedientes administrativos en proceso de resolución. En materia tributaria sólo  
20 se tendrá acceso a la información para fines estadísticos. Las partes en un  
21 proceso administrativo tendrán acceso a la información del expediente  
22 administrativo, así como cualquier abogado, y en el caso de terceros  
23 interesados, tendrán acceso únicamente a la información de carácter pública  
24 cuando esté en trámite, y cuando la resolución o acto sea definitivo. Lo anterior,  
25 sin perjuicio de las competencias constitucionales y legales de las  
26 corporaciones municipales.” Finalmente, el proyecto refuerza las potestades  
27 administrativas y sancionatorias de la Defensoría de los Habitantes en esta  
28 materia. II. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: Salvado el caso del plazo tan  
29 reducido para suministrar la información objeto del proyecto de ley con que  
30 dispondrían los sujetos obligados (5 días en vez de 10 como acontece en la



N° 42-2020

1 *actualidad) y la existencia de los apuntados comités –que bien pueden*  
2 *eliminarse y dejar en claro que a lo interno de las instituciones y órganos de la*  
3 *Administración el órgano competente para ello deben ser las contralorías de*  
4 *servicios-, el proyecto resulta adecuado a los intereses municipales. III.*  
5 *CONCLUSIÓN: El proyecto de marras conviene a los intereses municipales y/o*  
6 *nacionales, siempre y cuando se le hagan los cambios indicados. IV.*  
7 *RECOMENDACIÓN: Recomiendo que se manifieste al Primer Poder de la*  
8 *República que el proyecto en estudio merece ser aprobado con los siguientes*  
9 *cambios: plazo para suministrar la información objeto del proyecto de ley con*  
10 *que dispondrían los sujetos obligados debe ser de 10 días como acontece en*  
11 *la actualidad, y deben eliminarse los apuntados comités y dejar en claro que a*  
12 *lo interno de las instituciones y órganos de la Administración el órgano*  
13 *competente para ello deben ser las contralorías de servicios...”. –Vistos los*  
14 *documentos, el presidente propone aprobar el informe UR-OF-274-2020,*  
15 *somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda*  
16 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias**  
17 **Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes**  
18 **Figuroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya,**  
19 **aprobar el informe UR-OF-274-2020 y que se remita a la Asamblea**  
20 **Legislativa para lo correspondiente.** Notifíquese este acuerdo con acuse y  
21 fecha de recibo a la Licda. Ana Julia Araya Alfaro Jefe de Área, Área de  
22 Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa a los correos electrónicos  
23 [comision-sociales@asamblea.go.cr](mailto:comision-sociales@asamblea.go.cr) / [mauren.chacon@asamblea.go.cr](mailto:mauren.chacon@asamblea.go.cr)  
24 adjuntando copia del informe UR-OF-274-2020 y al Lic. Mario Redondo Poveda  
25 Alcalde Municipal. -----

26 **ARTÍCULO 6°. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 22.234**  
27 **“LEY PARA REGULAR EL PAGO DEL MARCHAMO”.** -----

28 Se conoce oficio AM-INF-401-2020 de fecha 17 de noviembre del 2020, suscrito  
29 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio  
30 UR-OF-276-2020 de fecha 17 de noviembre del 2020, suscrito por el MSc.

N° 42-2020

1 Wilberth Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora, y que dice: "...En  
2 relación con el asunto que se cita en referencia; informo: I. DEL PROYECTO  
3 DE LEY: El proyecto en examen persigue los siguientes objetivos básicos de  
4 acuerdo con su exposición de motivos: 1.-Proponer que a partir del año 2022  
5 el marchamo se pague a lo largo del año, a partir del mes de febrero de cada año,  
6 conservando el principio de anualidad, y hasta el mes de noviembre de acuerdo  
7 al último dígito de la placa que corresponda con el mes, de la siguiente forma.

- 8 • Las placas terminadas en 1 en el mes de febrero
- 9 • Las placas terminadas en 2 en el mes de marzo
- 10 • Las placas terminadas en 3 en el mes de abril
- 11 • Las placas terminadas en 4 en el mes de mayo
- 12 • Las placas terminadas en 5 en el mes de junio
- 13 • Las placas terminadas en 6 en el mes de julio
- 14 • Las placas terminadas en 7 en el mes de agosto
- 15 • Las placas terminadas en 8 en el mes de setiembre
- 16 • Las placas terminadas en 9 en el mes de octubre
- 17 • Las placas terminadas en 0 en el mes de noviembre.

18 De esta forma, en términos fiscales no se afecta el ingreso al fisco de los  
19 recursos provenientes de este rubro, y se elimina la práctica de que los  
20 costarricenses siempre acumulan el pago del marchamo con el aguinaldo y  
21 puedan programar a lo largo de todo el año su pago. 2.-Se propone en el caso  
22 de los vehículos automotores, embarcaciones y aeronaves dedicadas al  
23 transporte público de personas podrán pagar su derecho de circulación en dos  
24 tractos.

- 25 • Antes del 31 de junio el primer tracto
- 26 • Antes del 31 de diciembre el segundo tracto.

27 Uno de los sectores más golpeados por la emergencia del COVID-19 es el  
28 sector de transporte público, y es producible incentivar de alguna forma al  
29 sector transporte tenga hasta abril flexibilidad a la hora de pagar sus derechos  
30 del marchamo. 3.-Finalmente se propone, a criterio de los propietarios, por una

N° 42-2020

1 *única vez realizar pago del marchamo del año 2021 se podrá realizar en dos*  
2 *tractos:*

- 3 • *Del 1 al 31 de diciembre del 2020*
- 4 • *Del 1 de enero al 31 de marzo del 2021.*

5 *Quienes deseen podrán pagarlo en el mes de diciembre como hasta ahora lo*  
6 *han venido haciendo los costarricenses. Se reitera que el proyecto no pretende*  
7 *disminuir los ingresos del fisco pero si busca ayudar a los costarricenses a*  
8 *poder pagar el marchamo...". II. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: Con base*  
9 *en lo anterior, es claro que, en virtud de los efectos nefastos del COVID-19 en*  
10 *la Hacienda Pública en general y en la economía en general, toda iniciativa que*  
11 *propvea medios para su alivio debe ser apoyada, en particular porque la*  
12 *presente no afecta el Erario Público y permite un ajuste en el pago a los*  
13 *propietarios, toda vez que, de aprobarse, regiría hasta el período fiscal 2022.*

14 *III. CONCLUSIÓN: El proyecto de marras conviene a los intereses municipales*  
15 *y/o nacionales. IV. RECOMENDACIÓN: Recomiendo que se manifieste al*  
16 *Primer Poder de la República que el proyecto en estudio merece ser*  
17 *aprobado...". – Esta presidencia quiere apartarse del criterio de la unidad*

18 *resolutoria sobre el tema del marchamo, porque no genera un beneficio real a*  
19 *los ciudadanos y que se notifique al primer poder de la república. - El regidor*  
20 *Arce Moya indica: coincido con usted, en que nos apartemos de este criterio de*  
21 *la unidad resolutoria, creo que la situación económica de los costarricenses a*  
22 *futuro, no digamos a corto plazo sino a mediano corto y mediano plazo, no va*  
23 *a ser la mejor. Creo que los costarricenses de una u otra manera, se preparan*  
24 *para diciembre para pagar el marchamo. Imagínese ustedes pagar Riteve y*  
25 *marchamos juntos en el mes de enero, febrero, marzo, cuando están en el*  
26 *ingreso de las escuelas, de los colegios, cuando empieza el curso lectivo, o sea*  
27 *sería un caos financiero para las familias, y sería oportuno que en estos*  
28 *momentos acoger su propuesta de apartarnos del criterio y no aprobar esta*  
29 *iniciativa con respecto que se cambie el período la fecha de pago del*  
30 *marchamo.- El regidor Brenes Figueroa indica: coincido con usted y con don*

N° 42-2020

1 Jonathan, que los ticos siempre nos hemos quejado a principio de año de la  
2 famosa cuesta de enero; imagínense cuando estamos con los gastos de la  
3 escuela, colegios, cuando estamos con algunas situaciones. Y todavía que se  
4 nos venga en enero, en febrero, pagar el marchamo o ir a Riteve todo junto; la  
5 verdad es que va a ser muy difícil para algunas familias tolerar este tema; ya  
6 nosotros estamos la mayoría organizados o programados para ir haciendo un  
7 ahorro anualmente. Y en diciembre viene el ahorro del marchamo, se paga de  
8 ahí. Es más, algunos nos queda hasta unos cincos de ese ahorro para algunas  
9 cositas, entonces de acuerdo con oposición apartarnos del criterio del área para  
10 votar negativo la modificación al proyecto de ley.- El regidor Alfonso Víquez  
11 indica: estas iniciativas son como el chayote, en el fondo no genera ningún  
12 valor; yo coincido en que no merece la pena aprobarlo no sólo por las razones  
13 que ustedes han dicho. Yo trabajé y sigo trabajando con entidades de base  
14 asociativa y en el sector público y hacen ahorros navideños para pagar el  
15 marchamo y se puede complicar la programación financiera. Costa Rica tiene  
16 un problema, de que a los ticos nunca nos enseñaron cultura-financiera; eso  
17 genera problemas; en el sector público tienen esa ventaja que hay muchas  
18 entidades, cooperativas, fondos que más o menos le ayudan a la gente qué son  
19 derechos, pero pensar en pagar en junio se puede generar problemas, y hay  
20 algo más, y es el tema de la operativa para cobrar, eso genera un posible  
21 problema de costo, que provocaría que haya una serie de alteraciones en la  
22 operativa de las entidades que se encargan de esto; coincido que el criterio  
23 debería ser negativo y sobre todo y es que el criterio negativo porque no le  
24 produce absolutamente ningún beneficio de los intereses municipales.- Vistos  
25 los documentos, el presidente propone apartarse del criterio de la Unidad  
26 Resolutora, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación,  
27 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
28 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**  
29 **Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce**  
30 **Moya, apartarse del criterio de la Unidad Resolutora, y expresarle a la**

N° 42-2020

1 **Asamblea Legislativa que este Concejo Municipal no está de acuerdo con**  
2 **el proyecto de ley de marras.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de  
3 recibo a la Licda. Ana Julia Araya Alfaro Jefe de Área, Área de Comisiones  
4 Legislativas II Asamblea Legislativa a los correos electrónicos [comision-](mailto:comision-sociales@asamblea.go.cr)  
5 [sociales@asamblea.go.cr](mailto:sociales@asamblea.go.cr) y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -

6 **ARTÍCULO 7°. -REMISIÓN FINAL NRO. AI-OF-002-2020 AUDITORÍA DE**  
7 **CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE PARTIDAS**  
8 **ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA. -----**

9 Se conoce oficio AI-OF-205-2020 de fecha 30 de octubre del 2020, suscrito por  
10 el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: “...*Con fundamento*  
11 *en el Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2019 y su continuidad en*  
12 *el año 2020, la "Ley General de control interno" "Normas de Control Interno*  
13 *para el Sector Público" "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el*  
14 *sector público" "Normas Generales de Auditoría Interna para el Sector Público"*  
15 *y el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de*  
16 *la Municipalidad del Cantón Central de Cartago", se procede a remitir el informe*  
17 *final número AI-INF-002-2020, que contiene los resultados obtenidos en:*  
18 *"Auditoría de Carácter Especial sobre el Proceso de Partidas Específicas con*  
19 *cargo al presupuesto de la República...". – El regidor Arce Moya indica: este*  
20 *informe de la auditoría es muy importante que lo estudien y lo revisen los*  
21 *compañeros síndicos y los Concejos de distrito; la auditoría hace un estudio de*  
22 *varios años donde se han tramitado las partidas específicas, la asignación los*  
23 *proyectos, su ejecución y todo, y considero que es muy importante tomar en*  
24 *cuenta estas recomendaciones. Igualmente su recomendación de acoger el*  
25 *informe es lo idóneo, porque hace algunas recomendaciones del Concejo*  
26 *municipal del auditor, nada más pero hay que decirle al auditor que no nos*  
27 *ponga a pelear con la administración, porque dice recomendaciones 4.1*  
28 *municipal: girar las instrucciones de acuerdo a sus competencias para que la*  
29 *administración activa; implementar las recomendaciones. Recuerden que*  
30 *nosotros no podemos darle órdenes, entonces hay que decirle al señor auditor*

N° 42-2020

1 de que nos cambie esa redacción, porque no podemos estar dándole órdenes  
2 a ellos; igual no es sólo girar instrucciones aquí es estudiar las  
3 recomendaciones dadas para implementar los métodos, las maneras y la ley,  
4 además del marco normativo que regule estas inconsistencias que se han  
5 presentado, más ahora que estamos a tiempo, tomando en cuenta que no hay  
6 partidas específicas para el 2021, entonces se puede ir implementando esas  
7 acciones para el futuro. - El regidor Alfonso Víquez indica: efectivamente hay  
8 una recomendación expresa al Concejo municipal que a mí me parece que si  
9 acogemos el informe tal como está, podríamos eventualmente cometer un gran  
10 gazapo, porque dice que al Concejo tiene que girar las instrucciones para que  
11 la administración activa implemente las recomendaciones giradas en el  
12 presente informe; efectivamente este Concejo no le puede girar instrucciones  
13 al alcalde; el Concejo municipal no es el jefe del alcalde, no es el superior,  
14 aunque se le hacen también indicaciones y recomendaciones al alcalde  
15 municipal, ahí sí que gire las instrucciones a los encargados de áreas, etcétera.  
16 Pero sí me parece entonces que lo que debería de hacer el Concejo, es  
17 trasladarles este informe a la alcaldía, con la solicitud de que se implemente lo  
18 que corresponda en el ámbito de las competencias correspondientes, para no  
19 dejar el asunto simplemente en el aire y para atender la recomendación del  
20 señor auditor claro está, reformulada en el sentido que también ha hecho el  
21 señor Jonathan Arce, reformulada que lo que tiene que hacer es darle el  
22 traslado del informe y solicitarle a la administración que implemente las  
23 medidas correctivas que corresponden, de conformidad con los hallazgos del  
24 informe de la auditoría. - El regidor Brenes Figueroa indica: comparto la  
25 observación que le hace Don Jonathan y el compañero Víquez en relación al  
26 fundamento que le da al señor auditor, tratando de que nosotros les giremos  
27 las instrucciones a la alcaldía, a la administración, aunque yo sé que de parte  
28 de la posición de la alcaldía don Mario Redondo no le veo mucho problema que  
29 nos vaya a hacer alguna situación especial con respecto a eso. Porque la idea  
30 siempre ha sido eso, es lo que Don Mario nos está externado, la idea de trabajar

N° 42-2020

1 en equipo de la apertura, hacer lo mejor para la municipalidad. Entonces no  
2 creo que él se vaya a preocupar por esa situación en este momento, o por lo  
3 menos con esas observaciones y recomendaciones que hace la auditoría.  
4 Entonces nada más solicitarle Don Mario que cuando lea esa palabra, lea  
5 recomendamos y al final podamos seguir trabajando en equipo y no le demos  
6 tantas vueltas al tema. Considero que la posición de don Mario es muy buena  
7 en ese tema, es muy madura y como la idea es trabajar no creo que le ponga  
8 peros al tema.- Visto el documento, el presidente propone acoger el informe AI-  
9 INF-002-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a  
10 votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**  
11 **regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán**  
12 **Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez y**  
13 **Madriz Jiménez, acoger el informe AI-INF-002-2020.** Notifíquese este  
14 acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor  
15 Interno y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

16 **ARTÍCULO 8°. -INFORME DE DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO DE LA**  
17 **CALLE MUNICIPAL EN GUADALUPE DEL CANTÓN CENTRAL DE**  
18 **CARTAGO, Y AFECTACIÓN A UN NUEVO FIN PÚBLICO, POR PARTE DE**  
19 **LA MUNICIPALIDAD, PARA LA NUEVA ZONA RECREATIVA DEL**  
20 **DISTRITO.** -----

21 Se conoce oficio AM-INF-380-2020 de fecha 30 de octubre del 2020, suscrito  
22 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio  
23 UGTV-OF-514-2020 de fecha 04 de noviembre del 2020, suscrito por el Ing.  
24 Ronny Rojas Fallas Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, y que dice:  
25 *“...En atención a su correo electrónico con fecha 20/10/2020, por medio del*  
26 *cual nos traslada. el acuerdo del Concejo Municipal contenido en el artículo No.*  
27 *31 del acta en relación a la moción para que se ejecute lo establecido en la ley*  
28 *No. 9792 de uso público de la calle municipal en Guadalupe del cantón Central*  
29 *de Cartago y afectación a un nuevo uso fin público, por parte de la*  
30 *Municipalidad para la nueva zona recreativa del distrito”, nos permitimos indicar*

N° 42-2020

1 *lo siguiente: Tras la lectura de la ley No. 9792, por medio de su artículo No. I*  
2 *"Se desafecta de uso público municipal, entre avenidas 12 y 10; distrito 6°*  
3 *Guadalupe: cantón 1, Cartago, se logró identificar la calle objeto de análisis,*  
4 *esta vía se encuentra ubicada a la entrada principal de la escuela Carlos J.*  
5 *Peralta Echeverría. Es importante indicar que por mucho tiempo atrás el tramo*  
6 *de esta calle No. 32, comprendido desde la entrada principal de la Escuela*  
7 *hasta la esquina de entronque con la avenida No. 12 estuvo censurada al*  
8 *tránsito vehicular, con uso exclusivo. para los peatones. No obstante. esta*  
9 *Municipalidad en obediencia al Voto Constitucional del Recurso de Amparo con*  
10 *expediente No. 17-016383-0007-CO interpuesto por el señor Marca Vinicio*  
11 *Campos Mata, tuvo que habilitar el tramo supra para el uso vehicular, dando*  
12 *cumplimiento así a la resolución del Voto Constitucional indicado anteriormente.*  
13 *Ahora bien. la ley No 9792, Faculta a la Municipalidad para que actué de*  
14 *manera reversible sobre lo sentenciado por la Sala Constitucional por medio*  
15 *del Recurso de Amparo supra, de manera que desde el ámbito de nuestro*  
16 *campo y competencias, consideramos oportuno que este tema sea*  
17 *profundamente analizado desde el arista legal, con la finalidad de que la*  
18 *Municipalidad de Cartago. no se vaya a ver afectada por proceder conforme a*  
19 *la ley, hay criterios legales importantes que se deben definir. Además, deprevio*  
20 *a una actuación entorno a la desafectación de uso público (calle pública),*  
21 *coincidimos con lo manifestado por su Superioridad en el documento que*  
22 *redacta el No.31 del acta 33-2020, específicamente cuando usted se refiere a:*  
23 *"quiero indicar me ha sido advertido por funcionarios municipales que la ley*  
24 *aprobada viene con un problema, en virtud de que se está incluyendo un área*  
25 *que afecta a ciertas propiedades privadas entonces me están solicitando pedir*  
26 *a la Asamblea Legislativa una verificación de la norma, fin de la transcripción.*  
27 *De manera que, bajo esa misma línea es recomendación de esta Unidad, que*  
28 *desde la verificación legal que pueda hacer la Asamblea Legislativa, se defina*  
29 *de manera clara y oportuna el alcance de esta ley, no omitimos indicar que, es*  
30 *importante hacer del conocimiento de la Asamblea, que previamente esta calle*



N° 42-2020

1 *fue apertura a causa de un Recurso de Amparo. Por último, considerando que*  
2 *la ley No. 9792 propone que este tramo vial sea destinado a un uso recreativo,*  
3 *dentro el marco legal de nuestras competencias y acorde a la fiscalización para*  
4 *la inversión de los recursos económicos que administra esta Unidad, no se*  
5 *podría estar realizando alguna inversión económica para ese nuevo uso del*  
6 *tramo, pues no se trata de obras para la gestión vial cantonal de la red...”. –*

7 La regidora Nancy Solano indica: como lo hemos comentado en anteriores  
8 ocasiones, este proyecto es de interés para el Distrito de Guadalupe; sé que  
9 los síndicos y la regidora Vera Bejarano estará de acuerdo en este punto. Esta  
10 calle, la que hace referencia que anteriormente había presentado una moción  
11 respecto, estuvo cerrada en el pasado por seguridad de los niños y las niñas  
12 de la escuela, sin embargo, se cerró hace unos años y es justo lo que se  
13 menciona en este oficio que se cerró por un voto de la sala sobre el recurso de  
14 Amparo, sin embargo, pues viendo las sentencias al respecto, en las que se  
15 declaraba parcial con lugar el recurso Interpuesto por el ciudadano, esto fue  
16 precisamente por lo que se llama vulnerabilizarse el informalismo en contra del  
17 administrado, que no se le entregó a tiempo la información, y fue por eso que  
18 se declaró parcialmente con lugar, no así con nada que tuviera que ver con  
19 respecto a la reapertura de la calle, y el tribunal deja crear una sentencias que  
20 se dieron al respecto que no es de su competencia este tema de cerrar calles,  
21 y tampoco se demostró la violación de ningún derecho fundamental; con  
22 respecto a esto, la municipalidad volvió abrir la calle como una solución  
23 inmediata, pero era porque había cerrado la calle, no había una ley de por  
24 medio; ahora finalmente tenemos esta ley que permitirá tener en esta área que  
25 es frente a la escuela de Guadalupe, una zona recreativa o de uso cultural,  
26 como una manera más que tiene Guadalupe de apropiarse de sus espacios  
27 públicos y embellecerse, entonces por lo tanto, pasa a ser del interés del bien  
28 común de los vecinos del distrito, y por eso es que agradecemos que la  
29 administración pueda interponer sus buenos oficios, para valorar cerrar la calle  
30 como lo considere conveniente, puesto que no hay problema alguno

N° 42-2020

1 relacionado con el recurso de Amparo mencionado en el informe técnico,  
2 porque ya la ley permite a la municipalidad hacerlo y eso también, para apoyar  
3 y seguir con el objetivo de avanzar en el proyecto de educar de apoyar del que  
4 sea el Disfrute del distrito.- El síndico Eduardo Dobles indica: reforzando lo que  
5 menciona Nancy, leyendo el informe, se hace mención de que ahora la  
6 municipalidad tiene toda la potestad para poder cerrar la calle que es una  
7 necesidad del distrito, que por años ha existido, entonces agradeceremos y  
8 confiamos en el buenos oficios de parte de este Concejo municipal y la  
9 administración, para que se pueda llegar a cabo este cierre, ya que como lo  
10 mencionó Nancy, no hay ningún impedimento legal y más bien la municipalidad  
11 cuenta con todo el apoyo a través de esta ley, para que se pueda crear este  
12 proyecto de la zona recreativa en Guadalupe.- El regidor Alfonso Viquez indica:  
13 me parece que es necesario que esta calle se pueda volver a la condición que  
14 tenía hace algunos años en beneficio de la comunidad, pero me sigue  
15 quedando la gran inquietud que también lo mencioné la vez pasada, en cuanto  
16 a que el documento que nos hicieron llegar a través de Don Ronny Rojas, dice  
17 que se ha advertido por parte de funcionarios municipales que la ley viene con  
18 un problema en virtud que se está incluyendo ahí afectación en propiedades  
19 privadas; la ley es una ley muy sencilla, es una ley simplemente que dice que  
20 se afecta o se desafecta la calle 32 de uso público municipal, y se afecta el uso  
21 y se dice que se habilita a la notaría del Estado para lo correspondiente, pero  
22 coincido que hay que mandarle a la administración, pero sí es importante que  
23 se aclare si efectivamente los alcances de la ley permiten hacer eso, para no  
24 jalarse una torta y no caer en responsabilidad a la municipalidad de Cartago  
25 por alguna situación, que choque con el derecho de alguna persona; si me  
26 parece por lo menos lo he escuchado que hay que revisar la ley, porque al  
27 parecer la ley tiene algún tipo de problema y hay que hacer uso de los recursos  
28 humanos de la municipalidad para devolverle su espacio de la gente de  
29 Guadalupe. - Visto el documento, el presidente propone enviar a la  
30 Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a

N° 42-2020

1 votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los  
2 regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán  
3 Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez y  
4 Madriz Jiménez, enviar a la Administración. Notifíquese este acuerdo con  
5 acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

6 **ARTÍCULO 9°. -TEMAS RELATIVOS AL COVID-19 Y TEMAS**  
7 **ADMINISTRATIVOS.** -----

8 El señor alcalde indica: En la última semana se presentaron 175 casos de  
9 COVID en el cantón adicionales, de los cuales 54 fueron en el distrito de San  
10 Francisco, qué es el distrito con más casos en este momento; 25 en el distrito  
11 de San Nicolás; 23 adicionales en el distrito Oriental; 18 en el distrito Dulce  
12 Nombre; 16 en el distrito de Occidental; 14 en el distrito de Guadalupe; 13 en  
13 el distrito del Carmen; 6 en el distrito de Tierra Blanca; 3 en el distrito de  
14 Corralillo; 2 en el distrito de Quebradilla y un caso más en el distrito de Llano  
15 Grande. Seguimos como lo habíamos conversado en otras oportunidades, no  
16 está descendiendo el ritmo que se esperaba; debo indicar adicionalmente que  
17 la administración en vista de que todos los concursos públicos que se hicieron  
18 para comprar lavatorios resultaron infructuosos, y con la colaboración del  
19 departamento de acueductos, se procedió a elaborar una cantidad de 22  
20 lavamanos; hoy la comisión de covid-19 hizo un recorrido por varios parques  
21 de diferentes comunidades, buscando la posibilidad de establecer la  
22 conectividad de una paja de agua, y buscando el establecimiento de estos  
23 lavamanos en los distritos correspondientes, conforme a lo que hemos venido  
24 haciendo durante todo este proceso. Se ha seguido entregando ayudas todas  
25 las semanas a familias afectadas por covid-19, y los datos están disponibles  
26 para todo aquel que quiera consultar. Eso con respecto al tema del COVID;  
27 agregar que el personal de la municipalidad continúa con su labor de  
28 acreditación de aquellos establecimientos comerciales que cumplen con los  
29 protocolos para operar, con respecto a los protocolos contra la pandemia, se  
30 han estado colocando certificados en los comercios que así lo establecen. El

N° 42-2020

1 regidor Halabi Fauaz indica: Quiero agradecerle al señor alcalde por la  
2 gentileza que tuvo en recibirnos a mi persona y a la gente del banco de sangre,  
3 a los compañeros de la junta de salud del hospital Max Peralta, donde se le  
4 planteó la problemática que afronta actualmente el banco de sangre con la sede  
5 en Cartago; logramos y gracias a la disposición de Don Mario, que el convenio  
6 existente entre la municipalidad y el banco de sangre de hacerle el préstamo  
7 de un aula del centro cívico, se le hiciera una prórroga hasta abril del próximo  
8 año, lo cual quedamos muy complacidos y muy contentos, sobre todo porque  
9 Cartago ha respondido en una forma brillante con la donación; estamos  
10 recibiendo unos 700 por mes aproximadamente, y eso es una gran ayuda para  
11 la caja del seguro social; la institución necesita por lo menos 150 donantes por  
12 día para suplir todas las necesidades a nivel del país, y Cartago se ha puesto  
13 una flor en el ojal; Cartago sigue ayudando notablemente al banco de sangre.  
14 Don Mario se comprometió con nosotros que antes de que finalice la prórroga  
15 en abril, hacer un estudio de las propiedades que tiene la municipalidad, de los  
16 edificios, ya que algunos están en desuso, a ver si el banco de sangre puede  
17 continuar en la sede don está ahorita o se le asigna un nuevo espacio, con lo  
18 cual estamos muy complacidos y aprovechando que esa transmisión está por  
19 Facebook, aprovecho para invitar nuevamente a toda la población de Cartago  
20 que se siga acercando al banco de sangre en la sede en el centro cívico, ya  
21 que donar sangre es donar vida. - El regidor Brenes Figueroa indica que en  
22 razón de lo dicho últimamente por el Ministerio de salud sobre que se acerca  
23 una segunda ola de contagio, solicita respetuosamente a la administración no  
24 abrir los parques aun debido a esta información. - El señor alcalde indica: En  
25 otro orden de ideas, la Contraloría general de la república dio visto bueno para  
26 el inicio de las obras a la altura de La Galera, lo cual va a permitir un paso a  
27 desnivel en este sector. Igualmente, pues ya se fijó el orden de inicio para las  
28 obras de los intercambios viales de Taras y la Lima; entre jueves y viernes de  
29 esta semana tenemos una reunión con Don Rodolfo Méndez y el señor  
30 viceministro don Tomás Figueroa, la gente desarrolladora, con el objetivo de

N° 42-2020

1 visualizar que se va aplicar y algunos otros alcances de la obra. Adicionalmente  
2 a ello, tenemos la esperanza y así lo hemos hablado con el señor ministro, de  
3 qué la próxima semana se puede dar el visto bueno por parte de la Contraloría,  
4 la construcción de una rotonda a la altura de Hacienda Vieja. Los que hemos  
5 luchado, quienes hemos luchado por este tipo de obra desde hace muchísimos  
6 años, agradecemos que se le haga justicia a Cartago; en esto así sólo hemos  
7 expresado al Señor ministro y agradecido y bueno pues vamos a estar muy  
8 vigilantes de que las obras se realicen conforme a los parámetros; como  
9 ustedes comprenderán, toda obra de infraestructura lleva consigo algunas  
10 incomodidades para las personas que tienen que transitar por ahí. Alrededor  
11 de 60.000 vehículos transitan diariamente entre Cartago y San José; parte de  
12 lo que hemos venido planificando en términos de vialidad es ese tema. Quería  
13 adicionalmente indicarles, que el día de hoy iniciamos con una campaña para  
14 tratar de erradicar los basureros clandestinos en Cartago, con el apoyo de  
15 varios departamentos de la municipalidad, el área de seguridad, el área  
16 ambiental, el área social, el área de tecnología, se desarrolló un programa  
17 especial que permite tener monitoreado tecnológicamente todos y cada uno de  
18 los parques de Cartago, y cuál es su situación, incluidos también el tema  
19 también de los basureros clandestinos; tenemos graves problemas en ese  
20 particular, porque los basureros son un problema de falta de Educación  
21 Ambiental de un sector importante de la población, y estamos desarrollando  
22 con el equipo que nos ayuda en el tema de turismo, algunos programas para  
23 tratar de sustituir basureros por jardines, por áreas de mayor belleza y ornato;  
24 precisamente indicarles que el viernes pasado tuvimos reunión con 82  
25 personas todas involucradas en el sector turismo, que atendieron al llamado  
26 que hizo la alcaldía, para analizar la problemática y buscar la construcción de  
27 un plan de desarrollo en materia de turismo, turismo histórico y cultural, turismo  
28 deportivo, de naturaleza, mercado gastronómico y de algunas otras  
29 posibilidades, entonces estoy muy contento y muy agradecido con el pueblo  
30 cartaginés; estoy absolutamente convencido de que Cartago tiene el talento

N° 42-2020

1 humano y el potencial para convertirse en el mejor cantón de ese país; para  
2 vivir mejor, para invertir, y estoy seguro que la dinámica es abrir las puertas a  
3 todos esos sectores de población; en próximos días y semanas vamos a hacer  
4 nuevas convocatorias en diferentes áreas temáticas para construir planes de  
5 desarrollo en otros temas de gran interés para los cartagineses, seguridad,  
6 tecnología, infraestructura, área social y muchos otros campos, en dónde estoy  
7 seguro que con el talento de los cartagineses, vamos a dejar trazadas hojas de  
8 ruta de mediano y largo plazo de alto contenido, porque la gente que se  
9 involucra no sólo es gente que tiene vocación de servicio, sino que es gente  
10 que tiene un enorme conocimiento en esa tarea; en ese particular, nos  
11 proponemos ir cumpliendo uno a uno nuestros compromisos de campaña, a  
12 visitar todos y cada uno de los distritos del cantón central de Cartago, con el  
13 objetivo fundamental y poder consolidar planes de desarrollo distrital en cada  
14 uno de ellos; para nosotros eso es un tema fundamental; ya hemos venido  
15 hablando sobre algunos casos con comunidades alrededor de esta materia, y  
16 confiamos en que eso nos permita un crecimiento y un desarrollo de Cartago  
17 de la mejor forma; hay proyectos muy importantes que no estoy autorizado a  
18 revelar, pero que tenemos la esperanza de que se puedan consolidar y en su  
19 momento serán públicos. Estoy seguro que nos van a posicionar bastante bien.-  
20 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Mario Redondo  
21 Poveda, Alcalde Municipal.-----

22 **ARTÍCULO 10°. -INFORME SOLICITUD DE LA SEÑORA ALEJANDRA**  
23 **VIVES ACUÑA PARA SEGREGAR FINCA EN DOS LOTES DE 110 M<sup>2</sup>. -----**

24 Se conoce oficio AM-INF-397-2020 de fecha 17 de noviembre del 2020, suscrito  
25 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio  
26 OMPU-OF-143-2020 de fecha 17 de noviembre del 2020, suscrito por el Arq.  
27 Oscar López Valverde Encargado de la Oficina de Planificación Urbana, y que  
28 dice: "...En atención a lo acordado en el artículo 35 acta 34-2020 celebrada el  
29 día 13 de octubre de 2020 en relación a la solicitud de la señora Alejandra Vives  
30 Acuña para segregar la finca 59485 en dos lotes de 110 metros cuadrados,

N° 42-2020

1 *paso a informar lo siguiente: Una vez analizado el caso se tiene que la finca*  
2 *59485 descrita en el plano catastrado C390097-1980 tiene un área de 228*  
3 *metros cuadrados y posee alcantarillado sanitario, actualmente existen dos*  
4 *viviendas por lo que es una finca consolidada desde todo punto de vista urbano.*  
5 *El Plan Regulador vigente según el Reglamento de Zonificación preestablece un*  
6 *lote mínimo de 140 metros cuadrados en esta zona. No obstante,*  
7 *históricamente en la Ciudad de Cartago han existido lotes de menor tamaño*  
8 *entre 60 y 90 metros cuadrados precisamente por la existencia de la red*  
9 *sanitaria, por lo que la solicitud de segregar dicha finca en dos partes iguales o*  
10 *similares a 90 metros cuadrados no es imposible desde dicha realidad histórica*  
11 *de hecho el colindante oeste de la finca de marras posee un área de 90 metros*  
12 *cuadrados asociado al plano de catastrado número C -325066-1978. Por otra*  
13 *parte, considerando que el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones*  
14 *del INVU en su artículo 15 sobre Dimensiones mínimas de predios en*  
15 *fraccionamientos simples establece que: El área mínima de los lotes resultantes*  
16 *debe ser de 90,00 m<sup>2</sup> cuando exista alcantarillado sanitario o planta de*  
17 *tratamiento". De esta manera y tratándose de un tema de herencia donde ya*  
18 *están consolidadas las dos viviendas con servicio de agua potable y*  
19 *alcantarillado sanitario independiente para cada casa, recomiendo aprobar*  
20 *excepcionalmente e instruir a la Dirección de Urbanismo a visar dicha*  
21 *segregación en tanto se otorgue un plazo prudencial para recuperar el área de*  
22 *cobertura libre (patios y antejardín) de ambos predios para cumplir con el*  
23 *componente ambiental que pesa sobre la Ciudad de Cartago...". - Visto el*  
24 *documento, el presidente propone aprobar el informe OMPU-OF-143-2020,*  
25 *somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda***  
26 ***por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias***  
27 ***Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres***  
28 ***Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez,***  
29 ***aprobar el informe OMPU-OF-143-2020, por lo tanto se autoriza la***  
30 ***segregación solicitada por la señora Alejandra Vives Acuña y se solicita***

N° 42-2020

1 al señor Alcalde instruir al Departamento de Urbanismo para que proceda  
2 a visar dicha segregación en tanto se otorgue un plazo prudencial para  
3 recuperar el área de cobertura libre (patios y antejardín) de ambos predios  
4 para cumplir con el componente ambiental que pesa sobre la Ciudad de  
5 Cartago. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora  
6 Alejandra Vives Acuña al correo electrónico [alejandravives1968@gmail.com](mailto:alejandravives1968@gmail.com), al  
7 Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y al Lic. Mario  
8 Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

9 **ARTÍCULO 11°. - INFORME DE AVANCE Y ESTADO DEL PROYECTO**  
10 **CENTRO DE INTERPRETACIÓN ARQUEOLÓGICA DE AGUACALIENTE. –**

11 Se conoce oficio AM-OF-1340-2020 de fecha 13 de noviembre del 2020,  
12 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite  
13 oficio de fecha 18 de noviembre del 2020, suscrito por el Arq. Oscar López  
14 Valverde Encargado de la Oficina de Planificación Urbana, y que dice:  
15 *“...INFORME DE AVANCE Y ESTADO DEL PROYECTO CENTRO DE*  
16 *INTERPRETACIÓN ARQUEOLOGICO DE AGUACALIENTE. En atención al*  
17 *Artículo No.22 del Acta No.30-2020 relacionado con Oficio DG-2020-O-308 del*  
18 *Museo Nacional de Costa Rica por el cual remiten una propuesta de convenio*  
19 *específico y otra propuesta de convenio marco de cooperación para la gestión*  
20 *y salvaguarda del Sitio Arqueológico Agua Caliente, pasamos a informar lo*  
21 *siguiente: Cronología del proceso según Coordinar de Proyectos Gustavo*  
22 *Chaverri Fuentes: 1. El 22 de setiembre de 2020 se realizó una reunión con el*  
23 *Arq. Ronald Quesada, encargado del diseño de anteproyecto del Centro de*  
24 *Interpretación Agua Caliente (Museo Arqueológico Pura Pura), quién informó*  
25 *que el anteproyecto arquitectónico no estaba listo y que se comprometía*  
26 *enviarlo el 30 de octubre de este año. 2. El 23 de octubre de 2020 el Arq.*  
27 *Ronald Quesada informó que el proyecto estaba muy avanzado,*  
28 *aproximadamente un 70% de avance, y solicitó una reunión para discutir el*  
29 *proyecto. Con una consulta puntual, referente al permiso municipal para dar*  
30 *solución al acceso desde el Centro de Interpretación al área de yacimientos*



N° 42-2020

1 *arqueológicos con la construcción de dos puentes peatonales que permitan el*  
2 *paso de una cuadra a otra sin salir del recorrido turístico que se tiene planteado.*  
3 *Además, se consulta la propuesta de tratamiento de bordes de la propiedad*  
4 *para brindar seguridad y de control del sitio. En este sentido se propuso reunión*  
5 *para el 30 de octubre. 3. El 29 de octubre de 2020 se recibe copia del convenio*  
6 *marco y convenio específico con el Museo Nacional, enviado por la Lic. Marlene*  
7 *Pereira. Se envía estos convenios al Lic. Wilbert Quesada Garita, asesor legal*  
8 *para este proyecto. En este sentido, el Lic. Quesada recomienda completar los*  
9 *datos en el Convenio Marco el cual considera que está bien para su firma. No*  
10 *así el convenio específico, el cual considera queda a discreción de la*  
11 *Administración Municipal, si es pertinente concretarlo a la luz de los gastos que*  
12 *implicaría para la Municipalidad dicho convenio. 4. El 30 de octubre de 2020*  
13 *se llevó a cabo la reunión de seguimiento del proyecto. Participaron el Arq.*  
14 *Ronald Quesada, Arq. Oscar López, Ing. Cristian Solano, Ing. Franklin Barboza,*  
15 *Ing. Andrés Fernández, el Lic. Gustavo Chaverri. En esta reunión se dio*  
16 *respuesta a las consultas del Arq. Quesada para complementar el diseño del*  
17 *anteproyecto que deberá ser presentado y avalado por el Concejo Municipal.*  
18 *5. El 5 de noviembre de 2020 se recibió oficio DAH-2020-O-330 (adjunto)*  
19 *suscrito por doña Myrna Rojas Garro, Jefa Departamento Antropología e*  
20 *Historia informando el avance del diseño del anteproyecto e indica como fecha*  
21 *de entrega de dicho diseño el 20 de noviembre de 2020. 6. El 11 de noviembre*  
22 *de 2020 se contacta a la Lic. Marlene Perera para coordinar las mejoras que se*  
23 *deben incorporar al convenio marco y convenio específico en cuanto a*  
24 *información general. 7. El siguiente paso es la firma del convenio entre las*  
25 *instituciones y realizar los estudios de preinversión pertinentes en coordinación*  
26 *con el Museo Nacional, trámites y permisos. Entre ellos, viabilidad ambiental,*  
27 *alineamientos, y autorización de puentes aéreos por parte de la Junta Vial*  
28 *Cantonal. Así las cosas, se adjunta el informe DAH-2020-O-33 suscrito por*  
29 *doña Myrna Rojas Garro Jefa Departamento Antropología e Historia, quedamos*  
30 *a la espera de la aprobación del presupuesto para finiquitar el convenio marco*

N° 42-2020

1 y el convenio específico indicado...”. -Visto el documento, el presidente  
2 propone acoger el informe, somete a discusión, suficientemente discutido,  
3 somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los**  
4 **regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán**  
5 **Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los**  
6 **regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, por lo tanto, se acoge el**  
7 **informe.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario  
8 Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

9 **ARTÍCULO 12°. -INFORME AVANCE Y ESTADO DEL PROYECTO PARQUE**  
10 **METROPOLITANO LOS DIQUES EN EL DISTRITO DE SAN NICOLÁS.** -----

11 Se conoce oficio AM-OF-1341-2020 de fecha 13 de noviembre del 2020,  
12 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite  
13 oficio de fecha 18 de noviembre del 2020, suscrito por el Arq. Oscar López  
14 Valverde Encargado de la Oficina de Planificación Urbana, y que dice:  
15 “...*INFORME DE AVANCE Y ESTADO DEL PROYECTO PARQUE*  
16 *METROPOLITANO LOS DIQUES EN EL DISTRITO DE SAN NICOLAS. En*  
17 *atención a lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en sesión ordinaria*  
18 *del 22 de setiembre del 2020, acta 11 30-2020, Artículo no. 35, referente a*  
19 *moción presentada por el señor regidor Víquez Sánchez donde se solicita*  
20 *informe sobre las acciones y el estado actual del proyecto Parque Metropolitano*  
21 *Los Diques, paso manifestar lo siguiente: Proyecto: Parque Metropolitano Los*  
22 *Diques en la Reserva Nacional de la Cuenta del Río Reventado Monto estimado*  
23 *del negocio: (Dos mil millones de colones) Partida presupuestaria: Proyecto*  
24 *para Obras del Parque Subregional de los Diques de Cartago, Directriz 027-*  
25 *MS-MIVAH DEL 25/03/2008 y según los Artículos No. 22, 23 y 24 del Título IV*  
26 *de la Ley No. 9635 "Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas del 03 de*  
27 *diciembre del 2018" por un monto de ¢2.000.000.000 millones. Responsables:*  
28 *Alcaldía Municipal, Planificación Estratégica Municipal y Oficina de*  
29 *Planificación Urbana. Antecedentes: 1. La Reserva Nacional abarca un gran*  
30 *territorio en el centro de la ciudad de Cartago, equivalente a ciento veintinueve*

N° 42-2020

1 (129) hectáreas que están bajo la tutela del Estado costarricense administrada  
2 por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) en coordinación con  
3 otras cuatro instituciones a saber la Municipalidad de Cartago, Ministerio de  
4 Cultura, el INVU, y CNE de acuerdo con el Decreto No.22834-MOPT-MVAH,  
5 del 24 de enero de 1994. 2. La Municipalidad de Cartago en los últimos 10  
6 años ha impulsado la creación de un parque metropolitano en la Reserva  
7 Nacional de la Cuenca del Río Reventado conocida como "Los Diques", a partir  
8 de la zonificación del Plan Regulador de Cartago vigente, publicado en el año  
9 2012, el cual se denominará PARQUE METROPOLITANO LOS DIQUES. En  
10 el 2016 se obtuvo el uso de suelo con la autorización de las otras cinco  
11 instituciones. 3. Este parque fue concebido bajo un modelo de regeneración  
12 urbano-ambiental conectándolo adecuadamente hacia las distintas  
13 ramificaciones de la ciudad y de esta forma sumarlo al territorio urbano con una  
14 zonificación que permita una dinámica interna de constante trasiego peatonal y  
15 alta seguridad de una población inmediata de 150.000 habitantes de la Ciudad  
16 de Cartago extensiva a los 500.000 habitantes de la provincia, donde se brinden  
17 servicios de educación ambiental, recreación, deporte, esparcimiento, cultura,  
18 producción, emprendedurismo, prevención de riesgo y manejo de emergencias.  
19 4. El desarrollo del parque en la reserva, al estar aledaño a los asentamientos  
20 informales de "Los Diques", plantea una nueva forma integral de abordar la  
21 problemática del sitio, de esta manera los habitantes de Los Diques serán los  
22 primeros socios del proyecto a través de programas de capacitación y de  
23 formación ciudadana tendientes a facilitarles nuevas formas de  
24 emprendedurismo y convivencia que los definan como amigos del proyecto.  
25 Esta manera de plantear la gestión del proyecto partiendo del ámbito social  
26 permite encadenar los distintos programas sociales y económicos  
27 contemplados en los planes operativos de instituciones como el IMAS,  
28 Ministerio de Cultura, Ministerio de Justicia y Paz, Comisión Nacional de  
29 Emergencias, MINAE, CONCURE, Ministerio de salud, PANI, MEP, INDER y  
30 demás instituciones vinculantes. En este sentido, la Municipalidad de Cartago

N° 42-2020

1 *ha venido trabajando con estas poblaciones en riesgo social desde el Centro*  
2 *Cívico para la Paz con programas culturales, deportivos y seguridad ciudadana.*  
3 *Desarrollo: La primera etapa del PARQUE METROPOLITANO LOS DIQUES*  
4 *abarca un área de cuarenta y tres (43) hectáreas, ubicadas en el Distrito de*  
5 *San Nicolás entre el Puente Pancha Carrasco en el sector de Taras y el Puente*  
6 *Los Gemelos en el sector de La Lima, acceso principal de la ciudad de Cartago;*  
7 *y en el sentido este oeste entre los diques existentes en la reserva. El Estado*  
8 *costarricense a través de la Casa Presidencial y el Ministerio de Vivienda y*  
9 *Asentamientos Humanos (MIVAH), programó una inversión de ¢2.000 millones*  
10 *de colones para el periodo presupuestario 2020 incluidos en la Ley de*  
11 *Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio*  
12 *Económico del año 2020, Ley 9791, mismos que fueron incorporados en el*  
13 *Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Cartago y notificado por la*  
14 *Contraloría General de la República en el oficio 19949-DFOE-DL-2244 del 19*  
15 *de diciembre de 2019, el cual contiene la "Aprobación del presupuesto inicial*  
16 *para el año 2020 de la Municipalidad de Cartago". Lo anterior como parte de*  
17 *las acciones de coordinación necesarias entre ambas administraciones para la*  
18 *adecuada gestión de los recursos financieros aportados para el proyecto. La*  
19 *Municipalidad de Cartago como parte de los acuerdos para desarrollar el*  
20 *proyecto ha venido trabajando en los distintos estudios previos preliminares,*  
21 *diseño y especificaciones técnicas de un cartel que permita la ejecución de los*  
22 *recursos. Actualmente la Oficina de Planificación Urbana está concluyendo las*  
23 *especificaciones técnicas del cartel para realizar el proceso de licitación pública*  
24 *de esta primera etapa, y el área Legal está finiquitando el convenio*  
25 *interinstitucional entre el MOPT y la Municipalidad, para que se nos permita*  
26 *fungir como los administradores o propietarios de la reserva, y de esta manera*  
27 *aplicar el presupuesto correspondiente. Para establecer el convenio indicado*  
28 *es necesario catastrar las fincas de la reserva, las cuales fueron entregadas el*  
29 *pasado 12 de noviembre por el área técnica del MOPT. Las fincas que*  
30 *actualmente están sin inscripción están siendo tramitadas ante la notaria del*

N° 42-2020

1 estado para ser traspasadas directamente a la Municipalidad de Cartago. Cabe  
2 aclarar que aún y cuando se tiene el mosaico completo de las fincas inscritas  
3 en la reserva, aún faltan algunos planos catastrados para describir las fincas  
4 no tituladas que deberán ser realizados por la Municipalidad de Cartago según  
5 acuerdo con el MOPT y Casa Presidencial. Así las cosas, ya existe un proyecto  
6 suficientemente maduro para su debida contratación por lo que vamos a  
7 proceder a realizar los trámites correspondientes a la licitación pública antes de  
8 finalizar el mes de noviembre. Cabe aclarar que el inicio de las obras estará  
9 condicionado a concluir el trámite ante SETENA y a la firma del convenio  
10 interinstitucional. Dado lo anterior para conocer los avances del proyecto en  
11 cuanto a diseño, alcances espaciales, ambientales, sociales y paisajísticos lo  
12 procedente es hacer una presentación ante el Concejo Municipal por parte de  
13 los consultores y la Oficina de Planificación Urbana. Por el momento se adjunta  
14 el resumen ejecutivo del proyecto...”. -Visto el documento, el presidente  
15 propone dejar en la Secretaría para coordinar la audiencia, somete a discusión,  
16 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**  
17 **nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**  
18 **Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí**  
19 **Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, dejar en la**  
20 **Secretaría para coordinar la audiencia.** - Notifíquese este acuerdo con acuse  
21 y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del  
22 Concejo Municipal y Secretaría y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde  
23 Municipal. -----

24 **ARTÍCULO 13°. -SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**  
25 **ABREVIADA N° 2020LA-000011-0022030101, PARA LA “CONTRATACIÓN**  
26 **DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA PARA EL ANALISIS Y**  
27 **DISEÑO DE LA PROPUESTA DE MEJORA DE LAS PLANTAS DE**  
28 **TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ORDINARIAS, UBICADAS EN**  
29 **LAS URBANIZACIONES LAS AMERICAS, DISTRITO GUADALUPE,**  
30 **ESTACIÓN DE BOMBEO DE SAN PABLO, RESIDENCIAL LA CAMPIÑA,**

N° 42-2020

1 **PROYECTO MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ, LAGUNA RESIDENCIAL**  
2 **CARTAGO Y JARDINES DE AGUACALIENTE EN EL DISTRITO DE SAN**  
3 **FRANCISCO, CANTÓN DE CARTAGO**". -----

4 Se conoce oficio AM-INF-369-2020 de fecha 17 de noviembre del 2020, suscrito  
5 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio  
6 PROV-OF-469-2020 de fecha 12 de noviembre del 2020, suscrito por la Licda.  
7 Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa, el Lic. Christian  
8 Corrales Jiménez Proveedor Municipal, la Licda. Gabriela Redondo Cordero  
9 Sub Proveedora Municipal y la señora Jenny Elizondo Camacho Analista en  
10 Contratación Administrativa, y que dice: "...Nos permitimos dirigirnos a usted  
11 con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del  
12 Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante  
13 el cual se adjudique la LICITACION ABREVIADA N°2020LA-000011-  
14 0022030101, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
15 EN INGENIERÍA PARA EL ANÁLISIS Y DISEÑO DE LA PROPUESTA DE  
16 MEJORA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES  
17 ORDINARIAS, UBICADAS EN LAS URBANIZACIONES LAS AMÉRICAS,  
18 DISTRITO GUADALUPE, ESTACIÓN DE BOMBEO DE SAN PABLO,  
19 RESIDENCIAL LA CAMPIÑA, PROYECTO MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ,  
20 LAGUNA RESIDENCIAL CARTAGO Y JARDINES DE AGUACALIENTE EN EL  
21 DISTRITO DE SAN FRANCISCO, CANTÓN DE CARTAGO". Objeto del  
22 Contrato: Lo constituye el realizar la evaluación del estado actual de las Plantas  
23 de Tratamiento de aguas residuales existentes en las Urbanizaciones Las  
24 Américas, distrito Guadalupe, Estación de bombeo de San Pablo, Residencial  
25 La Campiña, Proyecto Manuel de Jesús Jiménez, Laguna Residencial Cartago  
26 y Jardines de Agua Caliente en el Distrito de San Francisco, Cantón Central de  
27 Cartago", reuniendo los instrumentos técnicos necesarios para mejorar y  
28 emprender. Empresas participantes en el concurso:

- 29 • INGENIERIAS JORGE LIZANO & ASOCIADOS S.A, Cedula Jurídica 3-  
30 101-203526

N° 42-2020

1 • CONSORCIO GRUPO PROAMSA/CONFORMADO POR: CPA  
2 CONSTRUCTORA PROYECTOS AMBIENTALES S.A. (Empresa Líder)  
3 Cedula Jurídica 3-101-310674

4 COMPAÑÍA PROYECTOS AMBIENTALES PROAMSA S.A., Cedula Jurídica  
5 3-101-237673

6 • SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE COSTA RICA S.A.  
7 Cedula Jurídica 3-101-559077

8 • CONSORCIO PREVASSA-SOLAMSA/ CONFORMADO POR:  
9 PREMIUMVALUE SERVICES S.A. (PREVASSA) (Empresa Líder),  
10 Cedula Jurídica 3-101-499024

11 SOLUCIONES AMBIENTALES S.A. (SOLAMSA) Cedula Jurídica 3-101-  
12 262587

13 • JOSE EDUARDO CHACON CORDERO, Cedula Física 1-0621-0382.

14 Recomendación para adjudicar: De acuerdo al análisis técnico AS-OF-220-  
15 2020, suscrito por el Ing. Franklin Barboza Gonzalez, Jefe del Alcantarillado  
16 Sanitario y legal de las ofertas concursantes; así como aplicada la metodología  
17 de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este

PARTIDA	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION																
			Línea única: Contratación de servicios profesionales en ingeniería para el análisis y diseño de la propuesta de mejora de las plantas de tratamiento de aguas residuales ordinarias, ubicadas en las urbanizaciones Las Américas, Distrito Guadalupe, estación de bombeo de San Pablo, Residencial La Campiña, Proyecto Manuel De Jesús Jiménez, Laguna Residencial Cartago Y Jardines De Agua Caliente en el distrito de San Francisco, Cantón De Cartago																
			Presupuesto Asignado en la solicitud: ₡46.500.000,00																
			<u>Monto de la Oferta.</u>																
1	1	1	<table border="1"><thead><tr><th>PTAR</th><th>TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>Urbanización las Américas</td><td>₡ 4.545.000,00</td></tr><tr><td>Estación de bombeo San Pablo</td><td>₡ 3.345.000,00</td></tr><tr><td>Residencial La Campiña</td><td>₡ 5.295.000,00</td></tr><tr><td>Proyecto Manuel de Jesús Jiménez</td><td>₡ 7.395.000,00</td></tr><tr><td>Laguna Residencial Cartago</td><td>₡ 7.395.000,00</td></tr><tr><td>Urbanización Jardines de Agua Caliente</td><td>₡ 4.545.000,00</td></tr><tr><td></td><td>₡33.120.000,00</td></tr></tbody></table>	PTAR	TOTAL	Urbanización las Américas	₡ 4.545.000,00	Estación de bombeo San Pablo	₡ 3.345.000,00	Residencial La Campiña	₡ 5.295.000,00	Proyecto Manuel de Jesús Jiménez	₡ 7.395.000,00	Laguna Residencial Cartago	₡ 7.395.000,00	Urbanización Jardines de Agua Caliente	₡ 4.545.000,00		₡33.120.000,00
PTAR	TOTAL																		
Urbanización las Américas	₡ 4.545.000,00																		
Estación de bombeo San Pablo	₡ 3.345.000,00																		
Residencial La Campiña	₡ 5.295.000,00																		
Proyecto Manuel de Jesús Jiménez	₡ 7.395.000,00																		
Laguna Residencial Cartago	₡ 7.395.000,00																		
Urbanización Jardines de Agua Caliente	₡ 4.545.000,00																		
	₡33.120.000,00																		
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR ₡33.120.000,00 (Treinta y Tres Millones Ciento Veinte mil colones con 00/100)</b>																			

N° 42-2020

1 *Plazo de entrega: 179 días naturales, a partir de orden de inicio de la Unidad*  
2 *Técnica. Forma de pago: El pago se hará a giro a 30 días mediante*  
3 *transferencia electrónica y será en un solo tracto, una vez que se haya recibido*  
4 *a entera satisfacción, el objeto de esta licitación, por parte de la Unidad*  
5 *Solicitante. Aplicación de los factores de valoración:*

Oferente	Precio	Plazo de entrega	Experiencia de la empresa	Experiencia del profesional	Total
INGENIERIAS JORGE LIZANO & ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	60%	10%	12%	15%	97%
CONSORCIO GRUPO PROAMSA	49,53 %	10 %	15 %	15 %	89,53 %
CONSORCIO PREVASSA - SOLAMSA	43,3 %	10 %	15 %	15 %	91,34 %
JOSE EDUARDO CHACON CORDERO	36,2 %	10 %	0 %	0 %	46,2 %

14 *TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA*  
15 *OFERTA. El pago por dicho concepto se hará con cargo al Programa II*  
16 *“Servicios Comunes” (Servicios de Ingeniería). Para esta contratación se*  
17 *cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo*  
18 *presupuestario, según consta en la certificación del Lic. Jose Brenes Navarro,*  
19 *en su condición de Contador Municipal a.i de fecha 21 de setiembre del 2020.*

20 **Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso licitatorio es el**  
21 **día 25 de noviembre del 2020.**

22 **Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento**  
23 **contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.**

24 **Los montos y cantidades recomendadas para adjudicar se establecen con base en el**  
25 **presupuesto disponible.**

26 *La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas*  
27 *competencias, según hubieran intervenido en el proceso de licitación, en el*  
28 *caso de la parte técnica y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e*  
29 *informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se*  
30 *fundamenta el presente informe...”.- Vistos los documentos, el presidente*



N° 42-2020

1 propone dispensar del trámite de comisión, somete a discusión,  
2 suficientemente discutido, somete a votación la dispensa; **se acuerda por**  
3 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**  
4 **Solano Avendaño, Quesada Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**  
5 **Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar la**  
6 **dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone adjudicar la  
7 LICITACION ABREVIADA N°2020LA-000011-0022030101, para la  
8 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA PARA  
9 EL ANÁLISIS Y DISEÑO DE LA PROPUESTA DE MEJORA DE LAS PLANTAS  
10 DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ORDINARIAS, UBICADAS EN  
11 LAS URBANIZACIONES LAS AMÉRICAS, DISTRITO GUADALUPE,  
12 ESTACIÓN DE BOMBEO DE SAN PABLO, RESIDENCIAL LA CAMPIÑA,  
13 PROYECTO MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ, LAGUNA RESIDENCIAL  
14 CARTAGO Y JARDINES DE AGUACALIENTE EN EL DISTRITO DE SAN  
15 FRANCISCO, CANTÓN DE CARTAGO” a la empresa INGENIERIAS JORGE  
16 LIZANO & ASOCIADOS S.A, Cedula Jurídica 3-101-203526, según las  
17 recomendaciones dadas en el informe PROV-OF-469-2020, somete a  
18 discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa; **se**  
19 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
20 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya, Víquez Sánchez,**  
21 **Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce**  
22 **Moya, adjudicar la LICITACION ABREVIADA N°2020LA-000011-**  
23 **0022030101, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**  
24 **EN INGENIERÍA PARA EL ANÁLISIS Y DISEÑO DE LA PROPUESTA DE**  
25 **MEJORA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**  
26 **ORDINARIAS, UBICADAS EN LAS URBANIZACIONES LAS AMÉRICAS,**  
27 **DISTRITO GUADALUPE, ESTACIÓN DE BOMBEO DE SAN PABLO,**  
28 **RESIDENCIAL LA CAMPIÑA, PROYECTO MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ,**  
29 **LAGUNA RESIDENCIAL CARTAGO Y JARDINES DE AGUACALIENTE EN**  
30 **EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, CANTÓN DE CARTAGO” a la empresa**

Nº 42-2020

1 **INGENIERIAS JORGE LIZANO & ASOCIADOS S.A, Cedula Jurídica 3-101-**  
2 **203526, según las recomendaciones dadas en el informe PROV-OF-469-**  
3 **2020.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente  
4 discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**  
5 **afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes**  
6 **Figuroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres**  
7 **Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este  
8 acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez  
9 Proveedor Municipal, Notificar en la Plataforma SICOP y al Lic. Mario Redondo  
10 Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

11 **ARTÍCULO 14º. -MOCIÓN RELACIONADA AL CAMBIO DE FECHAS DE**  
12 **LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS DÍAS**  
13 **22 Y 29 DE DICIEMBRE DEL 2020.** -----

14 El presidente solicita una alteración del orden del día para conocer la moción  
15 de cambio de fechas de las sesiones del 22 y 29 de diciembre, somete a  
16 discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**  
17 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**  
18 **Solano Avendaño, Brenes Figuroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes,**  
19 **Halabí Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar la**  
20 **alteración del orden del día.** - Se conoce moción firmada y presentada por  
21 los regidores Brenes Figuroa, Arias Samudio y Torres Céspedes, y que dice:  
22 *"...CONSIDERANDO: 1. Que el artículo 35 del Código Municipal establece: "El*  
23 *Concejo acordará la hora y el día de sus sesiones y los publicará previamente*  
24 *en La Gaceta. Los Concejos deberán efectuar, como mínimo, una sesión*  
25 *ordinaria semanal." Por lo que la posibilidad de establecer hora, fecha y*  
26 *cantidad de sesiones, en un lapso temporal determinado, constituye una*  
27 *autorización legal. 2. Que en aras de cumplir con el deber primario que ostenta*  
28 *este Concejo Municipal, siendo este velar por los intereses de locales, se deben*  
29 *mantener las sesiones semanales de manera que puedan conocerse en tiempo*  
30 *las gestiones de competencia del Órgano colegiado. 3. Que el Reglamento*

N° 42-2020

1 *interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal de Cantón Central*  
2 *de Cartago y sus comisiones, vigente establece: “Los cambios de día y hora*  
3 *en las sesiones ordinarias fijados por el Concejo, se publicarán en el Diario*  
4 *Oficial La Gaceta. Se impone la obligación de convocar a todas las sesiones, a*  
5 *los síndicos.” 4. Que el Reglamento interior de orden, dirección y debates del*  
6 *Concejo Municipal de Cantón Central de Cartago y sus comisiones, vigente*  
7 *establece: “El Concejo Municipal sesionará ordinariamente una vez por*  
8 *semana. Dicha sesión se realizará los días martes de cada semana.” 5. Que*  
9 *producto de las diferentes actividades y celebraciones de fin de año, se debe*  
10 *considerar el traslado de días y horas de las sesiones ordinarias. Siendo:*

Sesión Ordinaria	Hora
Martes 01 de diciembre 2020	06:00 pm
Martes 08 de diciembre 2020	06:00 pm
Martes 15 de diciembre 2020	06:00 pm
Lunes 21 de diciembre 2020	06:00 pm
Lunes 28 de diciembre 2020	09:00 am

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20 *Por tanto: Se mociona con dispensa de trámite de comisión y somete a*  
21 *consideración del honorable Concejo Municipal, se acuerde: 1. Aprobar el*  
22 *calendario de sesiones de diciembre del 2020. 2. Girar instrucciones a la*  
23 *Secretaría del Concejo Municipal para publicar en el Diario Oficial La*  
24 *Gaceta...”. – El regidor Viquez Sánchez indica que él se encuentra de acuerdo*  
25 *con la moción, y sugiere que dichas sesiones se realicen de manera virtual para*  
26 *facilidad a las personas que acostumbran salir del país, que no es su caso.-*  
27 *Vista la moción, el presidente propone propone dispensar del trámite de*  
28 *comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la*  
29 *dispensa, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los*  
30 **regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya, Viquez**

N° 42-2020

1 **Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi**  
2 **Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El  
3 presidente propone aprobar la moción, somete a discusión, suficientemente  
4 discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**  
5 **afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes**  
6 **Figuroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya,**  
7 **Viquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar la moción por lo tanto se**  
8 **aprueba el calendario de sesiones de diciembre del 2020. Se gira**  
9 **instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para publicar en el**  
10 **Diario Oficial La Gaceta.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión,  
11 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**  
12 **nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano**  
13 **Avendaño, Brenes Figuroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí**  
14 **Fauaz, Arce Moya, Viquez Sánchez y Madriz Jiménez, aprobar la firmeza.**  
15 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella  
16 Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría y al Lic.  
17 Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**  
18 **aprobado.** -----

19 **ARTÍCULO 15°. -REMISIÓN PROPUESTA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y**  
20 **ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 46**  
21 **BIS DE LA LEY N° 8488 LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y**  
22 **PREVENCIÓN DEL RIESGO”.** -----

23 Se conoce oficio AM-INF-398-2020 de fecha 17 de noviembre del 2020, suscrito  
24 por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio  
25 PL-OF-109-2020 de fecha 13 de noviembre del 2020, suscrito por la MSc. Laura  
26 Fernández Delgado Directora del Área de Planeamiento Estratégico, y que  
27 dice: “...Después de saludarlo atentamente, me permito remitir respuesta a lo  
28 solicitado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo N°11 del Acta N°36-  
29 2020, referente al proyecto de Ley, expediente número 21.217: REFORMA A  
30 LA LEY N° 8488 “LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL

N° 42-2020

1 *RIESGO”. El proyecto adiciona un Artículo 46 Bis a la Ley N° 8488 “Ley*  
2 *Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo”, de 11 de enero de 2006, y*  
3 *sus reformas, con la siguiente redacción: “Artículo 46 Bis- Aplicación en el*  
4 *régimen municipal. Las municipalidades y concejos municipales de distrito*  
5 *calcularán el tres por ciento (3%) del superávit presupuestario libre, dispuesto*  
6 *en el artículo anterior, a partir de la liquidación presupuestaria al 30 de junio del*  
7 *año en curso, habiendo concluido los compromisos efectivamente adquiridos*  
8 *del período anterior en concordancia con lo que permite el artículo 116 de la*  
9 *Ley N° 7794, Código Municipal, de 18 de abril de 1998 y sus reformas. En el*  
10 *caso de las municipalidades y concejos municipales de distrito, el monto*  
11 *correspondiente al cálculo del tres por ciento (3%) no será girado a la Comisión*  
12 *Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. Estos recursos*  
13 *serán ejecutados por cada ente municipal y se destinarán exclusivamente al*  
14 *fortalecimiento de la capacidad técnica y los procesos municipales en gestión*  
15 *del riesgo, a la prevención y a la atención de emergencias, incluidas aquellas*  
16 *no amparadas a un decreto de emergencia. A más tardar en el mes de febrero*  
17 *cada municipalidad y concejo municipal de distrito certificará a la Comisión la*  
18 *ejecución del monto correspondiente al 3% durante el año anterior y el*  
19 *cumplimiento de los destinos citados.” Lo que pretende dicho proyecto es*  
20 *aclarar el cálculo de la obligación referida en el artículo 46 de la Ley N° 8488*  
21 *“Transferencia de recursos institucionales” y su aplicación en el régimen*  
22 *municipal, indicando que tales recursos no serán girados a la Comisión*  
23 *Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, sino que serán*  
24 *ejecutados por cada ente municipal y se destinarán exclusivamente al*  
25 *fortalecimiento de la capacidad técnica y los procesos municipales en gestión*  
26 *del riesgo, a la prevención y a la atención de emergencias, incluidas aquellas*  
27 *no amparadas a un decreto de emergencia. Al respecto, luego de analizar lo*  
28 *indicado por el proyecto de Ley y previa reunión con la Ing. Paula Sanabria*  
29 *Mata, Encargada de la Oficina de Gestión del Riesgo y Coordinadora del*  
30 *Comité Municipal de Emergencias de Cartago; se recomienda que el 3% del*

N° 42-2020

1 *superávit libre que debe destinarse a la gestión y atención del riesgo, según lo*  
2 *citado por la ley, se asigne al centro de costo del servicio II-28 "Atención de*  
3 *Emergencias Cantonales" del programa II: Servicios Comunitarios, acorde al*  
4 *clasificador de la estructura programática establecida por la Contraloría General*  
5 *de la República, administrado por la Oficina de Gestión del Riesgo, misma que*  
6 *valorará su ejecución en coordinación con las demás áreas municipales que*  
7 *participan en las diferentes etapas del proceso de gestión del riesgo, a saber:*

- 8 • *Área de Operaciones*
- 9 • *Dirección Técnica de Acueductos*
- 10 • *Área de Seguridad Ciudadana*
- 11 • *Área Social*
- 12 • *Unidad Técnica de Gestión Vial*

13 *Se adjunta propuesta elaborada por la Oficina de Gestión del Riesgo para la*  
14 *distribución y administración del presupuesto señalado en el artículo 46 Bis de*  
15 *la Ley N° 8488...". -Visto el documento, el presidente propone aprobar el*  
16 *informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se*  
17 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
18 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo,**  
19 **Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez y Madriz**  
20 **Jiménez, aprobar el informe y notificar a la administración para lo de su**  
21 **cargo.** *Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario*  
22 *Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----*

23 **ARTÍCULO 16°. -REMISIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE**  
24 **AUDITORÍA INTERNA PERÍODO 2021 CONFORME PLANIFICACIÓN**  
25 **ESTRATÉGICA 2019-2023.** -----

26 *Se conoce oficio AI-OF-215-2020 de fecha 13 de noviembre del 2020, suscrito*  
27 *por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: "...De conformidad*  
28 *con el artículo Nro. 22, inciso f), de la Ley de Control Interno ; la norma 2.2.2 de*  
29 *las "Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público" y el*  
30 *Capítulo VIII del "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la*

Nº 42-2020

1 *Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago, esta Auditoría Interna remite*  
2 *para su conocimiento el Plan Anual de Trabajo correspondiente al año 2021, el*  
3 *cual se fundamenta en la valoración de riesgos realizada en el Plan Estratégico*  
4 *y, a las prioridades de la actividad de auditoría relacionadas con los Procesos:*  
5 *Gerencial-Estratégico y de Seguimiento. En general, este Plan de Trabajo es*  
6 *concordante con el Plan Estratégico de la Auditoría 2019-2023, el Universo*  
7 *Auditable, los objetivos institucionales y las regulaciones legales y técnicas que*  
8 *aplican a la gestión de la Auditoría Interna. En caso, de existir alguna*  
9 *observación o sugerencia por parte del Concejo Municipal, esta Auditoría*  
10 *Interna valorará lo indicado, considerando que, este Órgano de Control y*  
11 *Fiscalización, tiene independencia funcional y de criterio en el ámbito*  
12 *profesional...”. - Visto el documento, el presidente propone trasladar a estudio*  
13 *e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a*  
14 *discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por***  
15 ***unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,***  
16 ***Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes,***  
17 ***Halabí Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, trasladar a***  
18 ***estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y***  
19 ***Administración. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic.***  
20 *Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, a la comisión Permanente de Gobierno*  
21 *y A trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y*  
22 *Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----*

23 **ARTÍCULO 17°. -SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA**  
24 **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ**  
25 **OREAMUNO DE TIERRA BLANCA. -----**

26 Se conoce oficio de fecha 26 de octubre del 2020, suscrito por la Licda. María  
27 Delia Fallas Mata Directora de la Escuela Manuel de Jesús Jiménez Oreamuno,  
28 ubicada en el Distrito de Tierra Blanca, circuito 04, por el cual solicita el  
29 nombramiento de un miembros en la junta de educación de dicha institución,  
30 debido a la renuncia de la señora Joaquina Alejandra Víquez Núñez como

N° 42-2020

1 miembro de dicha junta. Se adjunta la terna correspondiente. Vistos los  
2 documentos, el presidente propone dispensar del trámite de comisión, somete  
3 a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa, **se**  
4 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
5 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya, Víquez Sánchez,**  
6 **Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce**  
7 **Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone  
8 nombrar a la señora Lorena Molina Brenes cédula 302540890, somete a  
9 discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**  
10 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**  
11 **Solano Avendaño, Quesada Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**  
12 **Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, nombrar a**  
13 **la señora Lorena Molina Brenes cédula 302540890 como miembro de la**  
14 **Junta de Educación de la Escuela Manuel de Jesús Jiménez Oreamuno,**  
15 **para el período de ley vigente que vence el 05 de julio del 2022,**  
16 **nombramiento efectivo a partir del 24 de noviembre del 2020.** El presidente  
17 solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a  
18 votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**  
19 **regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez**  
20 **Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi**  
21 **Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse  
22 de fecha y recibo a la Licda. María Delia Fallas Mata Directora de la Escuela  
23 Manuel de Jesús Jiménez Oreamuno a los teléfonos 2530-0212/2530-1318, al  
24 Lic. Alejandro Arrieta Sánchez a los correos electrónicos  
25 [alejandro.arrieta.sanchez@mep.go.cr](mailto:alejandro.arrieta.sanchez@mep.go.cr), [serviciosadmfinan.cartago@mep.go.cr](mailto:serviciosadmfinan.cartago@mep.go.cr)  
26 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**  
27 **aprobado.**-----  
28 **ARTÍCULO 18°. -SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO**  
29 **MUNICIPAL PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO JOSÉ ARAYA**  
30 **MENA, GERENTE DE OPERACIONES GRUPO OROSI.** -----



N° 42-2020

1 Se conoce oficio de fecha 16 de noviembre del 2020, suscrito por el señor  
2 Alberto José Araya Mena Gerente de Operaciones Grupo Orosi, y que dice:  
3 *"...A nombre de mi representada GRUPO OROSI, S.A. con cedula jurídica no.*  
4 *3 101 316814, por este medio y con mucho respeto quiero solícítales me*  
5 *permitan tener participación en la sesión del consejo que será mañana 17 de*  
6 *noviembre del presente año, a las 6pm. La idea principal es comentarles sobre*  
7 *el pasado y la situación actual de nuestra empresa GRUPO OROSI. Para*  
8 *nosotros es de suma importancia hacer conocer ante este prestigiado consejo*  
9 *dicha situación y aclarar ciertos puntos..."*. -Visto el documento, el presidente  
10 propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Obras  
11 Públicas, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se**  
12 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**  
13 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo,**  
14 **Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez y Madriz**  
15 **Jiménez, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de**  
16 **Obras Públicas.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al  
17 señor Alberto José Araya Mena Gerente de Operaciones Grupo Orosi al correo  
18 electrónico [asistente@orosicr.com](mailto:asistente@orosicr.com), a la Comisión Permanente de Obras  
19 Públicas y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

20 **ARTÍCULO 19°. -SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE**  
21 **MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN DE ATENCIÓN DE NIÑOS EN RIESGO**  
22 **SOCIAL LA ESPERANZA.** -----

23 Se conoce oficio de fecha 18 de noviembre del 2020, suscrito por Didier  
24 Eduardo Rodríguez Araya Director Fundador, Fundación de Atención de Niños  
25 en Riesgo Social La Esperanza, y que dice: *"...De la forma más respetuosa,*  
26 *me dirijo a ustedes, para saludarles y desearles el mayor de los éxitos al frente*  
27 *de tan distinguida institución municipal de nuestra linda provincia de Cartago.*  
28 *Tengo la responsabilidad y el honor de representar a la "Fundación de Atención*  
29 *de Niños en Riesgo Social La Esperanza Religiosa", la cual se encuentra*  
30 *debidamente inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Público*

N° 42-2020

1 de la Propiedad bajo las siguientes citas: Tomo; 2020, Folio:, Asiento: 469852,  
2 con cédula jurídica No.3-006-801658, la cual nace a la vida jurídica para el  
3 desarrollo en la: Atención de niños, cuyo rango de edad va comprendida desde  
4 su nacimiento hasta los 11 años, y que en su mayoría pudieran encontrarse en  
5 riesgo social, con el objetivo de suplirles sillas de ruedas, implementos  
6 ortopédicos, materiales didácticos. alimentación, apoyo económico y atención  
7 espiritual. El objetivo de nuestra solicitud, es con el fin, se sirva nombrar "El  
8 representante de la municipalidad ante la fundación", que ha de formar parte  
9 de la Fundación, según el "artículo XI de la ley No. 5338, del 28 de agosto de  
10 1973 y el decreto ejecutivo No. 24333-MP del 23 de mayo de 1995 de  
11 fundaciones", y comprendiendo, que los distinguidos miembros por parte de la  
12 Municipalidad, son funcionarios que ejercen altas funciones, donde el tiempo  
13 es muy preciado y previendo no interrumpir las labores de los mismos, aporto  
14 la documentación necesaria, para un posible nombramiento a través de la  
15 siguiente terna compuesta por los siguientes dos candidatos, para que vuestra  
16 representada, pudiera nombrar el representante ante la fundación si fuera  
17 posible: 1) Gerleen Mildania Leiva Rodríguez, con cédula número: 1-1025-  
18 0641, soltera, ama de casa, vecina de Cartago, Guadalupe, Urbanización El  
19 Valle, del Mini Súper El Valle 200 metros oeste, 100 norte y 25 este. 2) Karla  
20 María Leiva Rodríguez, con cédula número: 7-0137-0928, casada una vez, ama  
21 de casa, vecina de Cartago, Guadalupe, Urbanización El Valle, del Mini Súper  
22 El Valle 25 metros al sur. Es mi deseo informarle que la Sesión de Instalación  
23 de La Junta Administrativa se llevará a cabo el día viernes 16 de enero del año  
24 2021 , en nuestro domicilio fiscal, en la primera convocatoria a las 19 horas y  
25 en segunda convocatoria treinta minutos después. Una vez realizado dicho  
26 nombramiento, rogamos informarnos su nombre, calidades, y teléfono, para  
27 ubicarnos de la mejor manera posible, si no fuera posible entre los miembros  
28 de nuestra terna presentada...". -Visto el documento, el presidente propone  
29 trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y  
30 Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a

N° 42-2020

1 votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los  
2 regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán  
3 Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez y  
4 Madriz Jiménez, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente  
5 de Gobierno y Administración. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha  
6 de recibo al señor Didier Eduardo Rodríguez Araya Director Fundador,  
7 Fundación de Atención de Niños en Riesgo Social La Esperanza al correo  
8 electrónico [fundeare@gmail.com](mailto:fundeare@gmail.com), a la Comisión Permanente de Gobierno y  
9 Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

10 **ARTÍCULO 20°. -MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD DE**  
11 **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LA URBANIZACIÓN MANUEL DE**  
12 **JESÚS, ADEMÁS DENTRO DE LAS POSIBILIDADES DE LA**  
13 **ADMINISTRACIÓN COLOCAR UNA CÁMARA DE SEGURIDAD.** -----

14 Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Halabí Fauaz, y que  
15 dice: "...CONSIDERANDO: Que el proyecto de Manuel de Jesús Jiménez,  
16 ubicado en el distrito de San Francisco enfrenta constantemente problemas de  
17 basura, desechos sólidos y basura no tradicional que vecinos tiran al lado de la  
18 calle desde el sector noreste del plantel municipal hasta llegar frente a la planta  
19 de tratamiento de dicho proyecto que cubre aproximadamente 700 mtrs. Que  
20 la ley 8839 ley de gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos,  
21 mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas,  
22 financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo  
23 y evaluación. Busca también involucrar a los ciudadanos para que asuman su  
24 responsabilidad y los costos asociados por tirar basura en lugares no  
25 adecuados. Que el artículo 2.- indica Son objetivos de la presente Ley:  
26 Garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano y  
27 ecológicamente equilibrado, así como proteger la salud pública. Que la  
28 transmisión de tipo infecciosas cada año provocan más de 700 000 muertes y  
29 están causadas por parásitos, bacterias o virus, prevenir la proliferación de  
30 vectores relacionados con las enfermedades infecciosas y la contaminación

N° 42-2020

1 *ambiental, es fundamental, tomando en cuenta la situación actual de nuestro*  
2 *país en temas de salud. Por tanto, mociono: Para que con dispensa de trámite*  
3 *de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado se acuerde lo siguiente:*  
4 *Que la administración y este honorable consejo interponga sus buenos oficios*  
5 *para la recolección de los desechos y además dentro de las posibilidades de la*  
6 *administración, se pueda colocar una o más cámaras para así identificar a los*  
7 *vecinos que están incurriendo en dicho delito y tomar las medidas pertinentes*  
8 *de acuerdo a la ley...". –Vista la moción, el presidente propone dispensar del*  
9 *trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a*  
10 *votación la dispensa, se acuerda por unanimidad de nueve votos*  
11 **afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada**  
12 **Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres**  
13 **Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de**  
14 **comisión.** El presidente propone enviar a la Administración, somete a  
15 discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**  
16 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**  
17 **Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes,**  
18 **Halabí Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, enviar a la**  
19 **Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo y al  
20 Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

21 **ARTÍCULO 21°. -MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD DE**  
22 **ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA REGULAR LA**  
23 **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL. –**

24 Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que  
25 dice: "...Considerando: 1. Que en el año 2012, mediante acta No.161-12  
26 artículo No. 9 que la Municipalidad de Cartago aprobó el último reglamento para  
27 regular la organización y funcionamiento de la Junta Vial Cantonal. 2. Que  
28 dicho reglamento fue publicado en el diario oficial La Gaceta No. 137 del día 16  
29 de julio del 2012. 3. Que posterior a esa normativa municipal han entrado en  
30 vigencia la Ley No. 9329 y los decretos ejecutivos No. 40137-MOPT y

N° 42-2020

1 *No.40138-MOPT que varían la conformación de los miembros de las Juntas*  
2 *Viales. 4. Que dado estos cambios, la normativa municipal no se ajusta*  
3 *plenamente a la normativa nacional y es menester la actualización de la*  
4 *reglamentación municipal para apegarse al ordenamiento jurídico. 5. Que es*  
5 *apremiante que la Municipalidad de Cartago cuente con instrumentos*  
6 *reglamentarios que otorguen seguridad jurídica en lo atinente a la Junta Vial*  
7 *cantonal. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo*  
8 *Municipal acuerde: 1. Solicitar a la Asesora Legal de este Concejo que con los*  
9 *aportes de la Unidad Técnica Vial Municipal presenten ante este honorable*  
10 *Concejo Municipal la actualización del reglamento para regular la organización*  
11 *y funcionamiento de la Junta Vial Cantonal apegándose a la normativa nacional*  
12 *vigente...”. –Vista la moción, el presidente propone dispensar del trámite de*  
13 *comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación la*  
14 *dispensa, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los*  
15 **regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Quesada Moya, Víquez**  
16 **Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi**  
17 **Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión. El**  
18 *presidente propone enviar a la Asesora Legal para su criterio, somete a*  
19 *discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por*  
20 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**  
21 **Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes,**  
22 **Halabí Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, enviar a la**  
23 **Asesora Legal para su criterio. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha**  
24 *de recibo a la Licda. Silvia Navarro Gómez Asesora Legal y al Lic. Mario*  
25 *Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----*

26 **ARTÍCULO 22°. -MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD AL PRESIDENTE**  
27 **DE LA REPÚBLICA DE APERTURA DE UNA SEDE REGIONAL DEL INAMU**  
28 **EN LA PROVINCIA DE CARTAGO. -----**

29 *Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y*  
30 *Víquez Sánchez, y que dice: “...Considerando: 1. Que la sociedad*

N° 42-2020

1 *costarricense cuenta con el Instituto Nacional de las Mujeres, creado mediante*  
2 *la ley N.° 7801 del 29 de abril de 1998 sancionada por el Presidente de la*  
3 *República, José María Figueres Olsen. 2. Que el artículo 2 de dicha ley indica*  
4 *que “El Instituto tendrá su domicilio en la ciudad de José, pero podrá crear*  
5 *centros en todo el territorio nacional”. 3. Que en la actualidad existen 6*  
6 *Unidades Regionales del INAMU: Pacífico Central, Chorotega, Huetar*  
7 *Atlántica, Brunca, Huetar Norte y Central, esta última con con dos sedes: la*  
8 *Oriente y la Occidente. 4. Que la violencia contra las mujeres daña el tejido*  
9 *social, vulnera sus derechos humanos, violenta su dignidad humana y por ende*  
10 *impacta negativamente en el desarrollo social y económico de la sociedad. 5.*  
11 *Que mediante decreto N.° 41240-MP-MCM firmado el 14 de agosto del 2018*  
12 *por el Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada y la señora*  
13 *Patricia Mora Castellanos, Ministra de la Condición de la Mujer en el que se*  
14 *“Declara de interés prioritario la intervención, la atención y la prevención de la*  
15 *violencia contra las mujeres”. 6. Que en respuesta a carta enviada por el señor*  
16 *alcalde Rolando Rodríguez, a principios del 2019, en la que solicitaba abrir una*  
17 *sede del Instituto Nacional de la Mujer en la provincia de Cartago, el INAMU*  
18 *indica que “por problemas en el presupuestos ligados a decretos ejecutivos no*  
19 *se puede abrir sede”. 7. Ante la contestación negativa de la ministra Patricia*  
20 *Mora que resultó lamentable porque la vida y la seguridad de las mujeres es*  
21 *vista como un asunto de contención del gasto; el 21 de junio de 2019, la pasada*  
22 *administración municipal solicitó nuevamente por escrito al Presidente de la*  
23 *República abrir una sede del Instituto Nacional de las Mujeres en Cartago con*  
24 *la finalidad de fortalecer la gestión de las diversas oficinas municipales de la*  
25 *provincia, que llevan programas de asistencia, asesoría y otros en busca del*  
26 *bienestar de las mujeres cartaginesas. 8. Que el 14 de setiembre de 2019, en*  
27 *los actos públicos de la sesión solemne del Consejo de Gobierno realizados*  
28 *en ocasión del recibimiento de la Antorcha de la Independencia, nuevamente*  
29 *el señor alcalde Rodríguez Brenes reitera la solicitud de abrir una oficina del*  
30 *INAMU en Cartago. 9. Que, en esa misma línea, el Concejo Municipal conoció*

N° 42-2020

1 en sesión ordinaria N.° 30-2020 del 22 de setiembre de 2020 una moción  
2 presentada por el señor regidor Marcos Brenes Figueroa con el siguiente por  
3 tanto: "Este honorable Concejo Municipal realice las gestiones pertinentes para  
4 solicitar la apertura de una sede del INAMU en la provincia de Cartago con el  
5 fin garantizar la asesoría, tramitología y protección pertinente ante cualquier  
6 situación de riesgo en las que se vean amenazadas la integridad física,  
7 emocional y patrimonial de las mujeres" misma que cuya aprobación se dio en  
8 sentido de trasladarla a la administración municipal para su estudio e informe.  
9 10. Que las mujeres de la provincia de Cartago sufren de una violencia  
10 sistemática por razones de género dada la cultura machista y patriarcal  
11 imperante en la sociedad costarricense que se ve reflejada en la solicitud de  
12 medidas judiciales de 4044 mujeres cartaginesas en 2019 según según  
13 consulta realizada al Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y  
14 Acceso a la Justicia del Poder Judicial:

15

<b>Cantidad de mujeres que solicitaron algún tipo de medida en los Juzgados de Violencia Doméstica de la provincia de Cartago en 2019</b>	
<b>CLASE DE ASUNTO</b>	<b>4044</b>
Denuncia En Despacho	2
Fijación Alimentaria	1
Tp Recibido De Violencia Doméstica	5
Violencia Doméstica	3941
Violencia Doméstica Extra.	95

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22

23 11. Que según la misma consulta al Observatorio de Violencia de Género  
24 contra las Mujeres y Acceso a la Justicia durante el 2020 las mujeres  
25 cartaginesas han presentado 1516 denuncias por delitos y contravenciones  
26 cometidos en su contra según delitos tipificados en la Ley de Penalización de  
27 Violencia contra la Mujer y Ley de Violencia Doméstica y Contravenciones  
28 según el Código Penal.

29  
30

Contravenciones y delitos contra mujeres de enero de a setiembre de 2020 en la provincia de Cartago	
<b>INFRACCIÓN LEY DE PENALIZACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER</b>	<b>1115</b>
Amenazas contra una Mujer	111
Daño Patrimonial	12
Fraude Simulación bienes susceptibles gananciales	3
Incumplimiento de deberes agravado	1
Incumplimiento una medida protección	384
Maltrato	347
Ofensas a la Dignidad	220
Restricción a la Autodeterminación	3
Restricción libertad de tránsito	2
Sustracción Patrimonial	8
Tentativa de Femicidio	4
Violación contra una Mujer	20
<b>LEY DE VIOLENCIA DOMÉSTICA</b>	<b>14</b>
V.D. Amenazas Agravadas	1
V.D. Corrupción a Menores	2
V.D. Desobediencia	8
V.D. Relaciones Sexuales con Menor	2

15 *Por tanto: Dado que este es un tema se suma urgencia, que con dispensa de*  
 16 *trámite de comisión este Concejo Municipal acuerde: 1. Solicitar*  
 17 *respetuosamente al señor Presidente de la República, Carlos Alvarado*  
 18 *Quesada, abrir una sede regional del Instituto Nacional de la Mujer (INAMU)*  
 19 *en la provincia de Cartago, trasladando personal que actualmente se*  
 20 *encuentre contratado por esa Institución con la finalidad de propiciar y*  
 21 *coordinar con otras instituciones y municipalidades la participación social,*  
 22 *política, cultural y económica de las mujeres cartaginesas, en pleno goce de*  
 23 *sus derechos humanos, en condiciones de igualdad y equidad con los hombres,*  
 24 *con interés prioritario de intervenir, atender y prevenir la violencia contra las*  
 25 *mujeres. 2. Enviar el acuerdo que recaiga sobre esta moción a los Concejos*  
 26 *Municipales de la provincia y a la representación diputadil de Cartago en la*  
 27 *Asamblea Legislativa con la finalidad de que puedan pronunciarse y apoyar la*  
 28 *apertura de dicha oficina regional...". –Vista la moción, el presidente propone*  
 29 *trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de la Condición de la*  
 30 *Mujer y Accesibilidad, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a*



Nº 42-2020

1 votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los  
2 regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán  
3 Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez y  
4 Madriz Jiménez, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente  
5 de la Condición de la Mujer y Accesibilidad. Notifíquese este acuerdo con  
6 acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de la Condición de la Mujer  
7 y Accesibilidad y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----

8 **ARTÍCULO 23°. -MOCIÓN RELACIONADA A RATIFICACIÓN DEL**  
9 **ARTÍCULO 33 DEL ACTA 26-2020 SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL**  
10 **JOVEN LUIS DIEGO CALDERÓN RODRÍGUEZ COMO REPRESENTANTE**  
11 **MUNICIPAL ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN. -----**

12 Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Brenes Figueroa,  
13 Arias Samudio y Torres Céspedes, y que dice: "...*CONSIDERANDO: 1. Que el*  
14 *16 de junio de 2020, en sesión ordinaria el Concejo Municipal de Cartago, bajo*  
15 *Artículo 49°, del Acta Nº 11-2020, conoció la renuncia del Sr. Leonardo Barboza*  
16 *Rodríguez, como miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven de*  
17 *Cartago, en el cual era representante por parte de la Municipalidad. 2. Que el*  
18 *23 de junio de 2020, en sesión ordinaria el Concejo Municipal de Cartago, bajo*  
19 *Artículo 6°, del Acta Nº 12-2020, acordó: "aprobar delegar a la Secretaría y a la*  
20 *Administración, la convocatoria correspondiente, para nombrar al*  
21 *representante Cantonal del Comité de la Persona Joven, en sustitución del*  
22 *señor Leonardo Barboza Rodríguez."* 3. Que el 01 de setiembre de 2020, en  
23 sesión ordinaria el Concejo Municipal de Cartago, bajo Artículo 33°, del Acta Nº  
24 26-2020, se acordó nombrar al Sr. Luis Diego Calderón Rodríguez, cédula de  
25 identidad número 3-0443-0129, vecino de Guadalupe, como representante  
26 municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de Cartago. 4. Que el  
27 22 de setiembre de 2020, en sesión ordinaria el Concejo Municipal de Cartago,  
28 bajo Artículo 19°, del Acta Nº 30-2020, se realizó la juramentación Sr. Luis  
29 Diego Calderón Rodríguez, cédula de identidad número 3-0443-0129, vecino  
30 de Guadalupe, como representante municipal ante el Comité Cantonal de la

N° 42-2020

1 *Persona Joven de Cartago. 5. Que el 17 de noviembre de 2020, en sesión*  
2 *ordinaria el Concejo Municipal de Cartago, bajo Artículo 5°, del Acta N° 40-*  
3 *2020, se acordó: “trasladar a la secretaria para que inicie el proceso de*  
4 *convocatoria a las instituciones, todo de acuerdo al artículo 24 de la ley 8261*  
5 *Ley General de la Persona Joven, y sus reformas.” 6. Que es facultad del*  
6 *Concejo Municipal designar a una persona joven para que integre el Comité*  
7 *Cantonal de la Persona Joven, de acuerdo a la Ley General de la Persona*  
8 *Joven, Ley N°8291, en artículo 24 inciso a), que indica: “En cada municipalidad*  
9 *se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un*  
10 *período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado*  
11 *por personas jóvenes, de la siguiente manera: a) Una persona representante*  
12 *municipal, quien lo presidirá, designada por el concejo municipal. Esta persona*  
13 *representa a las personas jóvenes no tipificadas en los numerales siguientes.*  
14 *(...)” 7. Que en vista que se debe conformar el comité cantonal de la persona*  
15 *joven entre los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares;*  
16 *según artículo 24 de la Ley N° 8291, es deber de este Concejo Municipal*  
17 *designar su representación en el mes en curso. 8. Que el Comité Cantonal de*  
18 *la Persona Joven para el periodo 2018-2020, actualmente no cuenta con*  
19 *Quorum estructural a causa del problema de la renuncia de una de las*  
20 *representantes y aunado a ello, que otros miembros no cumplen con el requisito*  
21 *de estar activos en la organización o institución que representaban. 9. Que en*  
22 *vista que, el Sr. Luis Diego Calderón fue nombrado por este Concejo Municipal*  
23 *como representante de la municipalidad el pasado 01 de setiembre de 2020 y*  
24 *debidamente juramentado el 22 de setiembre de 2020 y no se ha podido ejercer*  
25 *dicha representación plenamente a causa de los problemas mencionados en el*  
26 *punto anterior. Por tanto: Se mociona con dispensa de trámite de comisión y*  
27 *somete a consideración del honorable Concejo Municipal, se acuerde: Ratificar*  
28 *el Artículo N° 33 aprobado en la sesión ordinaria N° 26-2020, celebrada el día*  
29 *01 de setiembre de 2020, que textualmente indica: “Se acuerda nombrar al*  
30 *joven Luis Diego Calderón Rodríguez, como representante municipal ante el*

N° 42-2020

1 *Comité Cantonal de la Persona Joven. - Notifíquese este acuerdo con acuse y*  
2 *fecha de recibo al Comité Cantonal de la Persona Joven al correo electrónico y*  
3 *al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.”...”. –Vista la moción, el*  
4 *presidente propone dejar en estudio de fracciones, somete a discusión,*  
5 *suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de***  
6 ***nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano***  
7 ***Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí***  
8 ***Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, dejar en estudio de***  
9 ***fracciones.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los Jefes*  
10 *de Fracción y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -----*  
11 *La regidora Solano Avendaño retira la moción presentada relacionada a*  
12 *autorización a la Comisión Permanente de Asuntos sociales para que pueda*  
13 *elaborar el cronograma de boletas de continuidad, así como la entrega de*  
14 *formularios de transferencias monetarias para el 2021.-----*  
15 *Al ser las veintiún horas con cincuenta y un minutos, el Presidente Municipal*  
16 *levanta la sesión.*

17

18

19

20 Marco Antonio Arias Samudio

Guisella Zúñiga Hernández

21 Presidente Municipal

Secretaria Concejo Municipal

22

23

24 Mario Redondo Poveda

25 Alcalde Municipal

26

27

28

29

30